


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DEL SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Elaborado	Revisado	Revisado	Aprobado
José Justo Aguilera Álvarez	Remedios Martínez de Marigorta Mesa	Antonio Martínez López	Cristina Rubio Vizcaya
Técnico	Jefe de Unidad de Oficina de Proyectos de Aplicaciones Horizontales	Jefe de Área de Oficinas de Proyectos y Calidad	Directora Departamento de Sistemas de Información

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de la Arboleda, s/n, 41940 Tomares (Sevilla)
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES(EXPT24-00080) 1/57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 1/57	

INDICE

1.	OBJETO	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
2.1.	Alcance de los trabajos.....	4
2.2.	Gestión del servicio	5
2.3.	Ecosistema tecnológico judicial actual	7
3.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	8
3.1.	Fase de transición	8
3.2.	Fase de prestación	9
3.3.	Fase de reversión	10
3.4.	Fase de garantía.....	10
3.5.	Capacitación a terceros	11
4.	CATÁLOGO DE SERVICIOS.....	12
5.	CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO.....	13
5.1.	Organización del trabajo y equipo de trabajo	13
5.2.	Seguimiento del servicio	13
5.3.	Constitución inicial del equipo de trabajo	14
5.4.	Capacitación del equipo de trabajo	16
5.5.	Gestión de sustituciones	16
5.6.	Trabajo colaborativo	17
5.7.	Flujo de trabajo del Servicio.....	17
6.	CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	18
6.1.	Lugar de prestación	18
6.1.1.	Horario de la prestación	19
6.2.	Garantía de los trabajos realizados.....	19
6.3.	Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.....	19
6.4.	Metodología, Metodología Ágil, Métrica v3 y/o Metodología SSII.....	20
6.5.	Productos	20
6.6.	Estándares	20
6.7.	Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos	20
6.8.	Procedimientos administrativos por medios electrónicos.....	21
6.9.	Uso de certificados y firma electrónica.....	21
6.10.	Práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente.....	21
6.11.	Seguridad	21
6.12.	Interoperabilidad	22
6.13.	Cláusula de liberación del software.....	22
6.14.	Tratamiento de Datos Personales.....	23
6.15.	Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.....	23
6.16.	Accesibilidad.....	24
6.17.	Cláusula de Carpeta Ciudadana.....	24
6.18.	Arquitectura de los desarrollos con tecnología web	25
6.19.	Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas	25
6.20.	Normalización de fuentes y registros administrativos.	25
6.21.	Apertura de Datos.....	26
6.22.	Apertura de Servicios.	26
6.23.	ODM	26
6.24.	Software comercial.....	27
6.25.	Acuerdo de Nivel de Servicio	27
6.26.	Régimen del personal de la adjudicataria.....	28
6.27.	Confidencialidad de la información	28
6.28.	Plazos y penalizaciones.....	29
7.	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS	29
	ANEXO I. ÓRDENES DE TRABAJO A DESARROLLAR	30
	ANEXO II. ORDEN DE TRABAJO (EJEMPLO DEL FORMATO).....	33
	ANEXO III: PLANTILLA DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS.....	35
	ANEXO IV. CURRÍCULUM VITAE UNIFICADO DE LOS RECURSOS	36
	ANEXO V. CONCEPTOS DE ATENCIÓN A PETICIONES.....	37
	ANEXO VI. METODOLOGÍA SANDETEL-SSII	44
	ANEXO VII. INDICE DE INFORME DE SITUACIÓN DE APLICATIVOS.....	57

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

2/57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT2GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 2/57	

1. OBJETO

SANDETEL es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en adelante CPAI, encargada de la ejecución de diferentes proyectos de sistemas de información en sus diferentes vertientes: consultoría técnica, seguimiento y gestión, desarrollo, implantación, Administración y Explotación de las Infraestructuras, Sistemas de Telecomunicaciones y de Servicios Avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente Andalucía en la Sociedad de la Información (artículo 2 de los Estatutos de SANDETEL).

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.


El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán que regirán la prestación y definan sus calidades, en la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) del **SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)**. El objetivo de esta licitación es dar respuesta a esas necesidades con el apoyo de empresas externas especializadas en esta materia.

En este documento se describen los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Aunque el carácter de este contrato está abierto a la utilización en otros organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía que requieran de los mismos y a los que SANDETEL preste servicio, para aprovechar sinergias. Así mismo se contempla la adscripción a otras Consejerías si se produjeran cambios de competencias durante la ejecución del contrato.

SANDETEL tiene actualmente encargado un servicio de integraciones de los Sistemas de Gestión Procesal, en adelante SGP, con los sistemas identificados en cada uno de los proyectos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation de la Unión Europea por la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, y en dicho encargo, entre otros expedientes, se encuentra el presente. Así, según la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL) EL SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PROCESAL CON LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y REGENERACIÓN¹ del 29 de Diciembre de 2023, que sustenta el presente expediente, se encuentra el proyecto técnico (página 38 en adelante) con el detalle de las Integraciones previstas y el coste estimado a realizar en el presente contrato, así como la Optimización y los trabajos derivados de la adaptación normativa de la Ley de Eficiencia Procesal y la Ley de Eficiencia Organizativa (proyecto 1B Optimización), todo ello, previa autorización expresa por parte de la Dirección de Proyecto, que será la que establecerá la prioridad y el orden de realización de las mismas.

¹ https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/encargos/detalle.jsf?idExpediente=657

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT2GDWUEKRNHHSV3TL4M6		PÁG. 3/57	

Dicho servicio de integraciones y optimizaciones comprende el análisis, definición, construcción y evolución, configuración, paso a producción, despliegue e implantación completa (incluyendo capacitación del usuario donde se requiera), de las herramientas y elementos de interoperabilidad (integraciones) entre los Sistemas de Información pertenecientes al Servicio de Sistemas Digitales Judiciales de Andalucía y los sistemas identificados en cada uno de los proyectos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea por la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, incluyendo los trabajos relacionados con la adaptación normativa del Sistema de Gestión Procesal a la Ley de Eficiencia Organizativa y la Ley de Eficiencia Procesal.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO


2.1. Alcance de los trabajos

El objeto del contrato es la contratación de los servicios para la integración, desarrollo, evolución, implantación, validación, mantenimiento y soporte de los sistemas de información del Servicio de Sistemas Digitales de Justicia (en adelante, SSDJ) perteneciente a la Agencia Digital de Andalucía (en adelante, ADA) en su interconexión con el Nodo de Interoperabilidad de la Justicia de Andalucía (en adelante, NIJA), así como con otros posibles elementos internos y externos. Es pues objeto de este servicio el desarrollo de aplicativos y mantenimiento integral de los mismos, entendiendo como tal no sólo el mantenimiento correctivo (corrección de errores detectados), sino también:

- Mantenimiento evolutivo: necesario para dar respuesta a los nuevos requisitos (funcionales y otros) planteados por los Centros Directivos competentes.
- Mantenimiento adaptativo: necesario para la adaptación a cambios en las infraestructuras software o en las plataformas y herramientas corporativas de carácter horizontal (administración electrónica) con las que se integran.
- Mantenimiento preventivo: para maximizar la disponibilidad y el rendimiento de todos ellos.

Se incluye, adicionalmente a todo lo anterior, el desarrollo de cualquier módulo de integración entre aplicativos y/o servicios, que pueda ser necesario, así como la integración con el Nodo de Interoperabilidad de la Justicia de Andalucía (NIJA) y el acatamiento de todas las normas necesarias para que se realice la integración según lo que se dictamine desde la Oficina de Técnica de Interoperabilidad de Justicia (OTIJ), así como la gestión de los proyectos asociados, contemplando entre otras, las siguientes funciones:

- Participación en la elaboración y acuerdos suscritos en los Contratos de Integración siguiendo las indicaciones de la OTIJ y la dirección del proyecto.
- Migración de los servicios de integración existentes al nuevo NIJA.
- Toma de requerimientos.
- Desarrollo de aplicativos y módulos de integración.
- Gestión de entregas.
- Asesoramiento funcional y tecnológico. Consultoría técnica.
- Asesoramiento y apoyo en la realización de pruebas.
- Asesoramiento y apoyo a Incidencias de Productos.
- Sesiones de capacitación y de difusión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 4/57	

- Estudio de iniciativas y soluciones técnicas.
- Elaboración de informes de seguimiento y control bajo demanda.
- Asesoramiento en la evaluación de Alcance de Sistemas.
- Análisis, valoración y revisión de Órdenes de Trabajo.

Este servicio podrá atender tanto a un determinado SSII de manera completa como, a demanda de la Dirección de proyecto, apoyar al mantenimiento de otros SSII en momentos de pico de trabajo o para aprovechar sinergias. El conjunto de SSII se puede ver modificado, ampliado y evolucionado en función de las necesidades operativas que sean acordadas con la Dirección de Proyecto.

La prestación del servicio y su ejecución han de dotarse de la flexibilidad adecuada para ser capaz de adaptarse al incremento de la demanda en cualquiera de sus funciones, y tener capacidad de ponderar los recursos según la demanda.


Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de estas, serán llevados a cabo por parte de SANDETEL a través de las personas que se designe para ello.

2.2. Gestión del servicio

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión, ejecución, supervisión y control técnico del servicio prestado y, evidentemente, de que este se preste de acuerdo con los niveles de calidad definidos, aplicando de forma efectiva la estrategia de desarrollo establecida por la Dirección del Proyecto. El modelo de gestión del servicio se basará en ITIL, adoptando el estándar de facto para la gestión de servicios TIC.

A continuación, se relacionan algunos de los elementos que se consideran más destacados a la hora de alcanzar una gestión eficaz y eficiente del servicio contratado:

- **Gestión de la Demanda:** el adjudicatario colaborará con la Dirección del proyecto en la obtención de indicadores que permitan evaluar la carga de trabajo prevista para los servicios contratados en el corto, medio y largo plazo a partir de la información recogida sobre los planes de actualización y evolución de cada uno de los sistemas de información.
- **Gestión de la Capacidad:** el adjudicatario se encargará de realizar la gestión más apropiada de los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con la previsión correspondiente. El adjudicatario comunicará a la Dirección del proyecto con suficiente antelación cualquier dificultad que pueda surgir para atender la carga de trabajo prevista, independientemente del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)
- **Comunicación:** el adjudicatario colaborará con la Dirección del proyecto en la difusión e información sobre los servicios disponibles y la evaluación de los resultados alcanzados.
- **Estimación de Esfuerzos:** el adjudicatario deberá proponer uno o varios métodos de estimación de esfuerzos para cada tipo de servicio contemplado. Resulta crucial que la estimación se fundamente en métodos conocidos y aceptados por la Dirección del proyecto, evitando así demoras en la aceptación de la evaluación de las solicitudes de servicio.
- **Gestión de las Integraciones:** el adjudicatario deberá encargarse de trasladar los requisitos marcados en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSÉ JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 5/57	

el encargo al respecto de las integraciones a realizar al desarrollo e interconexión de los elementos necesarios para que se comparta la información necesaria, conforme en forma y medios, según lo que se dictamine desde la OTIJ.

- Gestión de la Calidad (ver apartado Calidad del Servicio): el adjudicatario impulsará, de acuerdo con la estrategia establecida por la Dirección del proyecto, las medidas de calidad pertinentes que mejoren tanto la calidad de la prestación y del producto final, como la eficiencia en el consumo de recursos.
- Gestión del Conocimiento: el adjudicatario, en el marco de la prestación de los servicios, debe fomentar la generación y mejora del conocimiento, y su transferencia tanto en el seno del equipo prestador de los servicios como hacia SANDETEL.
- Entregas desarrollo y gestión documental, según las necesidades establecidas por los proyectos con financiación de fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y al menos, la entrega en los repositorios de código fuente y documentales de todas las entregas software realizadas en la puesta en producción de cada uno de los trabajos realizados.
- Mejora Continua: el adjudicatario colaborará con la Dirección del proyecto para mantener una lista de medidas de mejoras, su grado de aplicación y la evaluación de los resultados obtenidos respecto a los objetivos. Dicha lista se evaluará periódicamente.


Entre las actividades de Gestión de los Servicios cabe destacar:

- Preparación y asistencia a reuniones de seguimiento.
- Elaboración y distribución de actas de las reuniones de seguimiento.
- Elaboración y entrega de informes de seguimiento.
- Planificación, recepción, evaluación y seguimiento de solicitudes.
- Gestión de la demanda y capacidad.
- Gestión de la participación de recursos humanos en la prestación del servicio.
- Gestión del conocimiento para la prestación del servicio.
- Planificación y ejecución de actuaciones de control y seguimiento de la calidad de prestación del servicio. Propuesta, ejecución y seguimiento de actuaciones de Mejora Continua.

Por otra parte, los servicios objeto del presente contrato se deberán incluir dentro del proceso completo de desarrollo de aplicaciones y estructurarse mediante las siguientes fases de trabajo:

- Fase de Planificación: durante esta fase se determina el alcance de la entrega, es decir, el conjunto de funcionalidades y/o correcciones que se van a implementar en la aplicación, así como los distintos plazos e hitos a cumplir durante el proceso de gestión de la entrega.
- Fase de Construcción: los equipos de desarrollo realizan la implementación de las funcionalidades o correcciones solicitadas dentro de la entrega. Del mismo modo, se determinará, en el caso que aplique, con la Oficina Técnica correspondiente, y con la OTIJ desde su rol de gobernanza, el grupo de servicios a realizar en el proceso de implantación y puesta en producción, definiendo los servicios que se van a someter para su certificación y la exhaustividad de estos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 6/57	

- Fase de Entrega: una vez completado el desarrollo, el adjudicatario prepara la entrega, tanto código fuente, artefactos, como documentación asociada en los repositorios correspondientes del organismo o dónde indique la dirección del proyecto, e inicia la compilación y el resto de las tareas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento en el entorno de Entrega. Al final de esta fase, la Dirección del proyecto podrá tomar la decisión de promocionar a la siguiente fase, rechazar o cancelar la entrega de acuerdo con el resultado obtenido en el informe de la entrega.
- Fase de Validación: una vez desplegada la entrega, la versión es trasladada al equipo de Infraestructuras para la instalación de ésta en el entorno de Preproducción. En esta fase, será la Oficina Técnica o un tercero independiente el encargado de validar la entrega, y se podrá realizar a nivel técnico, verificando desde la compilación, scripts, artefactos, calidad del código, rendimiento y todas las tareas necesarias que hayan sido determinadas por la Dirección del proyecto, y a nivel funcional, verificando según los planes de pruebas, y apoyados en las herramientas que sean necesarias, previa autorización de la Dirección del proyecto, el correcto funcionamiento de la entrega y cumplimiento de los requisitos definidos, considerando la trazabilidad de los mismos desde el análisis. Nuevamente, a la conclusión de esta fase, la Dirección del proyecto podrá tomar la decisión de promocionar a la siguiente fase, rechazar o cancelar la entrega de acuerdo con el resultado obtenido en el informe de la validación.
- Fase de Aceptación: Si todas las fases anteriores han resultado satisfactorias, la entrega será trasladada nuevamente al equipo de Infraestructuras para la instalación de ésta en el entorno de producción. La participación en este entorno productivo podrá ser requerido, previa motivación, por parte de Infraestructuras, y siempre previa autorización de la Dirección del proyecto, y a la finalización de esta fase, la Dirección del proyecto tomará la decisión de validar, aceptar o por el contrario rechazar o cancelar la entrega de acuerdo con el resultado obtenido en el entorno de producción. En el caso de la aceptación de la entrega, la entrega pasará a la certificación y posterior abono de los trabajos realizados.
- Fase de Cierre: en esta fase de cierre se dará por cerrada y finalizada la entrega, tanto el código fuente, como la documentación, en los repositorios correspondientes, se elaborará el informe final de la entrega especificando los objetivos alcanzados y no alcanzados y los resultados obtenidos.

En cualquier caso, este procedimiento de entrega y puesta en producción podrá ser actualizado si así lo estima oportuno la Dirección del proyecto.


2.3. Ecosistema tecnológico judicial actual

Con el fin de proporcionar la información necesaria a las empresas que van a concurrir a la presente licitación, y sin la intención de ser exhaustivo sino de señalar las principales tecnologías, se procede a realizar una breve descripción del ecosistema actual que dan soporte tecnológico a los sistemas de información judicial en Andalucía:

- Aplicaciones web predominantemente desarrolladas en Java 8, aunque algunas pueden estar desarrolladas en versiones anteriores (hasta Java 5). En estas, se hace uso de Frameworks ampliamente extendidos en el sector, como Spring Framework, Hibernate o similares.
- Existen aplicativos que se encuentran desplegados en entornos de contenedores, haciendo uso de Harbor o Rancher – Kubernetes, entre otros.
- En la capa de Datos, se dispone de Oracle Data Base Enterprise Edition, Diagnostic y Tuning Pack.
- En la capa de Lógica de negocio, existen varios tipos de plataformas de gestión de procesos

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080) 7/57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 7/57	

empresariales, como Camunda o Trew@, así como soluciones de gestión de contenidos, como Drupal, entre otras.

- En la capa de Integración de Servicios Web, existen principalmente soluciones WSO2 Enterprise Service Bus y WSO2 Enterprise Integrator, así como JAX-RS, Apache CXF o Jackson.
- En el nodo de interoperabilidad (NIJA), se hace uso de WS02 Api Manager como herramienta principal, así como herramientas de monitorización de los servicios como Prometheus, Elastic Search, Kibana, Logstash, entre otros.
- En la capa de Presentación existen multitud de opciones, como AJAX, Bootstrap, Angular, HTML, CSS, JQuery ó JSP, entre otros.
- Por último, se hace uso de herramientas de integración continua como Git, Sonar, Jenkins o Nexus.

Dentro del alcance del presente pliego, y previa autorización expresa por parte de la Dirección de Proyecto, se podrá hacer uso de otras herramientas y tecnologías, siendo el adjudicatario el que deberá asumir el coste, durante la duración del presente contrato, de las licencias y el soporte necesario para el uso del software propuesto.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Dada la naturaleza del servicio requerido, orientado a la prestación de servicios bajo demanda en el marco de un servicio global, se mantendrá una planificación dinámica. Esta planificación será fruto de la gestión de la demanda y el estado de los servicios en ejecución.

No obstante, las ofertas deberán contener obligatoriamente un Plan de Proyecto de carácter general, en el que se definan y detallen las siguientes fases principales del proyecto:

- Fase de Transición: actividades de inicio de la prestación.
- Fase de Prestación: actividades de prestación normalizada del servicio
- Fase de Reversión: actividades de cierre del proyecto y devolución del servicio.
- Fase de Garantía: actividades asociadas a la garantía de los servicios prestados una vez finalizada la prestación de los mismos.

3.1. Fase de transición

Durante esta fase la empresa adjudicataria iniciará la prestación del servicio, habilitando los recursos necesarios para ello de acuerdo con lo ofertado, y tomando conocimiento de los aplicativos, herramientas, infraestructuras, tecnologías, procedimientos de trabajo y estándares de SANDETEL.

Durante el periodo asociado a la Fase de Transición la empresa adjudicataria atenderá las peticiones de servicio efectuadas por la Dirección del Proyecto, con el objetivo de garantizar la continuidad de los sistemas de información, en función de su criticidad, y de acuerdo con lo indicado en los siguientes párrafos.

La Fase de Transición tendrá una duración máxima de DOS (2) MESES, que no podrá ser objeto de mejora, y a su finalización deberá encontrarse plenamente implantado el servicio ofertado por la empresa adjudicataria. A la finalización del primer mes deberán encontrarse implantados los mecanismos necesarios para recabar los indicadores de servicio que se definen en este documento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 8/57	

A la finalización del periodo de transición se encontrarán definidos y aprobados todos los ANS, y los modelos de organización y gestión de los ANS deberán estar plenamente operativos.

En todo caso los incumplimientos graves durante la Fase de Transición estarán sujetos a un estudio específico, y en caso de que se confirme una clara responsabilidad de la empresa adjudicataria, se aplicará el régimen de penalizaciones sin limitaciones.

Se considerarán incumplimientos graves aquellos que afecten a la seguridad de los sistemas de información, entendida ésta de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, el conjunto de actividades necesarias para la correcta implantación del servicio: Actividades y tareas principales y la organización del equipo de transición, roles y responsabilidades, descripción del proceso de transferencia de los sistemas de información, estrategia para la implantación de los indicadores y niveles de servicio, así como un análisis de riesgos, planes de recuperación, contingencia y seguridad.

En esta Fase se deberán realizar, entre otras, las siguientes tareas:

- Traspaso de conocimiento (PARA CADA APLICACIÓN)
- Traspaso del conocimiento / código / documentación de la aplicación.
- Instalación en el entorno de Desarrollo/Entrega de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria estará obligada a montar una integración con el entorno de desarrollo de los diferentes clientes y su propio entorno de desarrollo.
- Análisis y control de la aplicación por parte de la empresa.

Al final de esta fase, la empresa adjudicataria está obligada a entregar, según metodología definida, el documento de situación inicial del proyecto según el índice especificado en el Anexo VII: INFORME DE SITUACIÓN DE APLICATIVOS.


3.2. Fase de prestación

Durante la Fase de Prestación el adjudicatario deberá responder con la máxima eficacia a todas las peticiones de servicio realizadas por la Dirección del Proyecto, aplicándose en su totalidad el sistema de penalizaciones.

La prestación de los servicios deberá permitir que se mejore continuamente la calidad de los mismos, lo que podrá traducirse en una evolución de los indicadores de servicio y de los niveles de servicio, siempre con una orientación de mejora continua. Por ello las ofertas presentadas deberán especificar las estrategias, actuaciones y compromisos relativos a la mejora continua como elemento fundamental dentro del Modelo de Gestión de la Calidad de Servicio.

El primer día de la Fase de Prestación el adjudicatario deberá tener completada la toma de control de todos los sistemas inicialmente identificados por la Dirección del Proyecto.

Como se ha indicado anteriormente, el parque de sistemas de información consolidados puede sufrir cambios. Por ello las ofertas presentadas deberán detallar el procedimiento técnico a seguir y los compromisos en la incorporación o baja de sistemas de información. El plazo para la incorporación de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 9/57	

sistemas en ningún caso podrá superar 1 mes natural. La incorporación no afectará a los sistemas desarrollados en el ámbito del presente contrato, cuya incorporación debe ser inmediata y automática.

La prestación de los servicios deberá permitir que se mejore continuamente la calidad de los mismos, lo que podrá traducirse en una evolución de los indicadores de servicio y de los niveles de servicio, siempre con una orientación de mejora continua.

3.3. Fase de reversión

En esta fase la empresa adjudicataria deberá comprometer los recursos y ejecutar las actividades necesarias para la devolución del servicio sin coste al proyecto, debiendo realizarse el cierre del mismo.

La Fase de Reversión o Devolución tendrá una duración DOS (2) MESES, no siendo objeto posible de mejora por parte de la empresa licitadora. La Dirección del Proyecto determinará la duración óptima para la fase de devolución, con el límite indicado anteriormente.

Durante esta fase, y de forma adicional a la devolución del servicio, la ejecución de los servicios seguirá siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria, aplicándose las mismas condiciones de la Fase de Prestación.

Las empresas licitadoras deberán detallar en su oferta, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, las actuaciones que proponen ejecutar durante esta fase, así como el procedimiento de actualización de las mismas a lo largo del proyecto para contemplar cualquier cambio que pueda afectar a lo previsto.


Una de esas actuaciones será un plan de salida y transferencia del conocimiento (siempre tras la finalización del contrato y sin coste añadido para SANDETEL), de al menos un 5% del total de horas realizadas durante todo el contrato, de trabajo in situ en horas de ANALISTA DE SISTEMAS. Esta transferencia hay que hacerla siempre, independientemente del nuevo adjudicatario.

La Fase de Reversión deberá incluir el conjunto de actividades necesarias para la correcta devolución del servicio por parte del adjudicatario:

- Propuesta de planificación, incluyendo finalización de hitos empezados, calendario de ejecución, responsables, dependencias, mapa de entregas realizadas y documentación asociada a los mismos, sesiones de transferencia, contenido y duración, etc.
- Roles y responsabilidades.
- Organización del equipo de devolución.
- Requerimientos de recursos o soporte de SANDETEL.
- Descripción del proceso de transferencia del servicio.
- Análisis de riesgos, planes de contingencia y seguridad durante la ejecución del Plan.
- Entrega según metodología definida el documento de situación del proyecto según el índice especificado en el Anexo VII: INFORME DE SITUACIÓN DE APLICATIVO.

3.4. Fase de garantía

El periodo de garantía, una vez concluida la prestación del servicio, se establece en el PCAP y, durante este periodo, el adjudicatario estará obligado a realizar las actuaciones in situ o remotas necesarias para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 10/57	

solventar las deficiencias detectadas en los trabajos ejecutados y la documentación entregada, que sean achacables al servicio prestado, sin coste alguno para SANDETEL.

Las empresas licitadoras deberán indicar en sus respectivas ofertas los servicios y recursos que mantendrá a disposición del proyecto para cumplir con la garantía, los procedimientos a seguir y los compromisos de tiempo de respuesta y resolución.

3.5. Capacitación a terceros

Se considerará incluida en este pliego la capacitación necesaria para el manejo, administración e instalación de todos los elementos y soluciones desarrollados, así como el mantenimiento correctivo y evolutivo.

Esta capacitación podrá ir dirigida a usuarios, administradores o desarrolladores según la naturaleza de la materia a tratar, pudiendo establecerse, según criterio de la Dirección de Proyecto, los siguientes bloques:

- Usuarios. impartir cursos para usuarios sobre el manejo de cada uno de los servicios de información desarrollados.
- Administradores. formación para las personas encargadas de la administración de los servicios desarrollados.
- Desarrolladores. para el personal informático del organismo. Deberán cubrir además de aspectos como instalación, configuración de clientes y servidor, etc. los de formación en las herramientas de desarrollo utilizadas en caso de no ser las utilizadas habitualmente en el organismo.

El número de asistentes a los diferentes cursos de cada uno de ellos será determinado por la Dirección del Proyecto, no excediendo en ningún caso el número de 20 alumnos por curso sin la autorización de la dirección del proyecto.

Se celebrará al menos un curso por cada una de las materias que haya que tratar. Si en algún caso la materia en cuestión requiriese la asistencia de un número de alumnos mayor que el previsto por la Dirección del Proyecto, la empresa repetirá dicho curso, hasta cubrir las plazas requeridas.

La empresa deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para impartir los cursos, entendiéndose que al menos para los cursos de usuarios será necesario un manual de referencia a modo de tutorial, al margen del propio manual de usuario de la aplicación. Todo el material didáctico deberá ser entregado en formato electrónico.

El lugar y fecha de celebración de las sesiones será fijado por la Dirección del Proyecto en coordinación con la empresa. En el caso de que SANDETEL opte por la formación en remoto, la empresa deberá adaptar los contenidos y planteamientos de los cursos a dicha modalidad, incluyendo el acceso a una plataforma tecnológica adecuada.

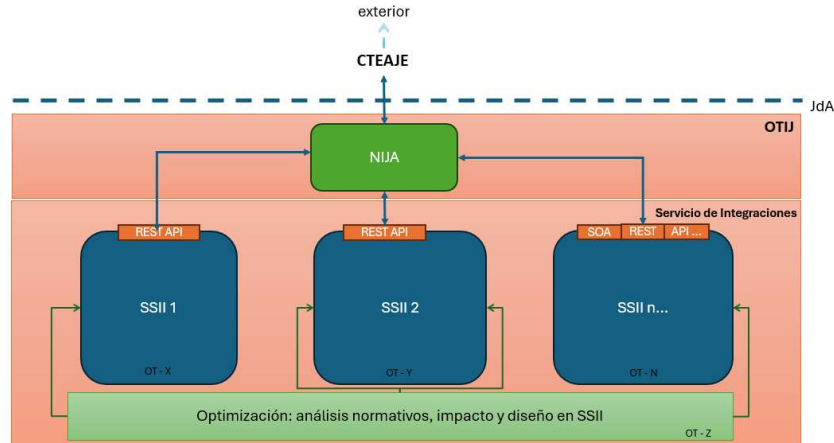
La empresa deberá elaborar un plan inicial de formación, en el que se detallen los tipos de cursos a impartir y la duración prevista para los mismos, indicando a qué perfil profesional van dirigidos. Este plan será considerado como punto de partida para la elaboración de un plan definitivo de formación que será elaborado conjuntamente por la empresa y la Dirección del Proyecto conforme a lo descrito en este apartado.

Todas las sesiones de formación podrán entregarse, según lo solicite la Dirección del Proyecto, en formato digital compatible con Moodle u otra indicada por la Dirección del Proyecto para incluirla en el Aula Virtual si fuese necesario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 11/57	

4. CATÁLOGO DE SERVICIOS

La realización de las tareas objeto del presente contrato deberá llevarse a cabo bajo un enfoque de servicio, fundamentado en un Catálogo de Servicios, y con sujeción a los niveles de calidad establecidos en los correspondientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y teniendo en cuenta la interrelación entre los distintos actores existentes en el servicio:



Entendiendo como actores implicados, al menos, los siguientes:

- Con respecto a la Oficina Técnica de Interoperabilidad de Justicia (OTIJ), dónde está incluido el Nodo de Interoperabilidad de Justicia de Andalucía (NIJA) y que dictará políticas para la gobernanza de datos de cara al intercambio de datos.
- Con respecto al resto de equipos existentes en este contrato, porque se requerirá el trabajo en paralelo en distintos sistemas de información de cara a la consecución de los hitos comprometidos en las distintas OTs.
- Con respecto a los distintos trabajos que puedan surgir, de mantenimiento, normativos, adaptativos o evolutivos, y que puedan establecer cambios en los sistemas de información, por ejemplo, el proyecto de Optimización, que implica cambios para mejorar la eficiencia procesal y organizativa en la justicia andaluza.

La empresa licitante deberá incluir dentro de su oferta una propuesta de este modelo de servicios, teniendo en cuenta lo marcado en el PCAP de la presente licitación, y siguiendo para cada servicio definido en dicho catálogo lo marcado en la plantilla de servicios del Anexo III del presente pliego.

Adicionalmente, en el PCAP se definen los niveles mínimos de servicio que se deben cumplir, así como la penalización asociada a su incumplimiento. Los niveles de servicios NO podrán ser objeto de mejora en las ofertas.

Los Acuerdos de Nivel de servicio se medirán periódicamente (según se indique). En lo referente a los plazos y tiempos definidos en los acuerdos de nivel de servicio se contabilizarán siempre como hábiles, es decir, horario laboral establecido y acordado con la Dirección del Proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT2GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 12/57	

La Dirección del Proyecto podrá delegar parte del trabajo relativo al cálculo y creación de informes para la generación de un cuadro de mando desde el que gobernar, de manera automatizada, los acuerdos de nivel de servicio definidos en el presente pliego.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

5.1. Organización del trabajo y equipo de trabajo

Es un objetivo de SANDETEL asegurar la calidad de los trabajos. Para lo cual debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga una o más personas asignadas para su cumplimiento. En ese sentido, se establecen las siguientes figuras:

- Dirección del Proyecto. Será designado por SANDETEL, siendo sus funciones y responsabilidades de dirección, coordinación y aprobación del trabajo. La Dirección del Proyecto podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar durante la prestación del servicio, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- Jefatura del Proyecto/Interlocutor. Será designado por la empresa adjudicataria, siendo sus funciones y responsabilidades la organización interna según la ejecución asegurar la calidad de los trabajos, representar a su equipo de trabajo con la Junta de Andalucía.
- Equipo de proyecto. responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego. El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por Jefes de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije, teniendo en cuenta para ello el “Modelo de Referencia de la Función Informática para la Contratación (en adelante MRFI-C)” establecido en las “Guías Técnicas Aplicables a la Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos” (Proyecto SILICE) publicado por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

El seguimiento y control de la prestación del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio por parte de la Dirección del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con la periodicidad determinada por la Dirección del Proyecto al arranque del servicio, con los asistentes mínimos de Jefatura de Proyecto/Interlocutor por parte del adjudicatario y de la Dirección del Proyecto o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, hitos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al servicio y la validación de las actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, la Dirección del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.


Si el servicio se estima en un solo técnico compaginará el trabajo del servicio con el de jefatura de proyecto.

5.2. Seguimiento del servicio

El seguimiento y control de la prestación del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080) 13/57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 13/57	

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio por parte de la Dirección del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, de la Jefatura del Proyecto/Interlocución por parte del adjudicatario y de la Dirección del Proyecto o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, acuerdos de nivel de servicio, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al servicio, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, la Dirección del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

5.3. Constitución inicial del equipo de trabajo


Para la prestación de este servicio se ha realizado una estimación inicial de horas por perfil, resultando en un número estimado de recursos necesarios:

código TIC	TOTAL
GESTOR DE PROYECTO	1
ANALISTA DE NEGOCIO	3
ANALISTA DE SISTEMAS	3
DISEÑADOR DE SOLUCIONES	3
ARQUITECTO DE SISTEMAS	1
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	0
ESPECIALISTA TÉCNICO	0
SOPORTE DE SERVICIOS	0
ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	1
DESARROLLADOR	10
ESPECIALISTA EN PRUEBAS	3
	25

SANDETEL se reserva el derecho para ampliar/recortar el número de técnicos dependiendo de los picos de trabajo existente durante el tiempo de ejecución del contrato.

En el arranque, teniendo en cuenta los diferentes proyectos que puedan existir y la diferenciación de tecnologías existentes, se podrán constituir equipos de trabajo independientes para cada sistema de información, pudiendo ser la Jefatura del Proyecto común a más de uno de ellos, según así lo disponga la Dirección del Proyecto.

Con el avance del contrato, se podrán requerir por la Dirección del proyecto, otros equipos independientes para nuevos proyectos o bien aprovechar sinergias por tecnologías con los equipos existentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 14/57	

Durante la ejecución del contrato puede surgir la necesidad de sustitución de cualquiera de los recursos del equipo base. Dicha solicitud deberá motivarse por el contratista con al menos un mes de antelación, y se autorizará, si procede, por parte de SANDETEL. Dado el elevado impacto que supone para SANDETEL la rotación de perfiles que forman parte del equipo base, el adjudicatario velará porque dicha rotación sea baja una vez aprobado el equipo base por SANDETEL.

Cualquier cambio en el equipo base que se produzca durante la vida del contrato, le serán de aplicación los correspondientes acuerdos de nivel de servicio (ANS), que tendrán su reflejo en regularizaciones monetarias en la factura del mes en que dichos cambios se produzcan.

Por lo general, si se fuera a producir la sustitución de un miembro del equipo de trabajo base, habrá un proceso de traspaso del conocimiento o solape entre el recurso saliente y los recursos entrantes que asumen las tareas desempeñadas por el recurso saliente, de 10 días laborables mínimo para asegurar el traspaso de conocimiento interno. Este proceso de transición no supondrá incremento de coste alguno para SANDETEL.


Todo cambio de un perfil profesional será por otro perfil que deberá cumplir los requisitos CEFT (certificación, experiencia, formación, titulación) exigidos en el presente pliego.

El equipo humano que deba incorporarse, tras la formalización del contrato, para la prestación de los servicios contratados deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficientemente motivada, explicando el hecho que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte de la Dirección del Proyecto.
- Plan de transferencia del conocimiento entre el recurso entrante y saliente y plan de formación actualizado a la situación del proyecto (este coste de formación irá a cargo de la empresa adjudicataria), desarrollado por la empresa adjudicataria para el nuevo candidato, que deberá ser aprobado por la Dirección del Proyecto de SANDETEL.
- SANDETEL se reserva el derecho a realizar test técnicos/metodológicos sobre los técnicos propuestos en la oferta o durante la vida del proyecto para confirmar la Solvencia Técnica que se imponga en los pliegos y se reserva el derecho a no aceptar a los técnicos si no resuelven el test correspondiente.

Por cada recurso de nueva incorporación o sustituido, y dependiendo del perfil, existirá un número de horas que no computarán en el consumo de horas del equipo de trabajo, dado que se consideran las horas necesarias para habilitar accesos y configuración necesaria para la realización del trabajo, y este número será determinado en cada caso y nunca podrá ser superior a los 10 días laborales dedicados para la transferencia de conocimiento.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa tendrá las consecuencias descritas en el PCAP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 15/57	

5.4. Capacitación del equipo de trabajo

La empresa adjudicataria se compromete a mantener la actualización tecnológica de todo el equipo de proyecto y a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas, siendo la responsable de la capacitación del equipo en sus áreas de trabajo. Tanto en la actualización del conocimiento como en la formación en elementos nuevos según las necesidades de los proyectos.

En este sentido, la empresa deberá contemplar una propuesta de cursos de capacitación por recurso del equipo de proyecto al completo. Dicho equipo de proyecto completo que prestará el servicio será de carácter mixto, con perfiles provistos por el presente contrato y otros como personal interno de SANDETEL, y ambos grupos deberán poseer una metodología común y unificada de trabajo, y redundará en una mejora de la calidad del servicio y una correcta integración en un único equipo de proyecto. En el alcance del contrato se deberá incluir capacitación para personal de la administración pública (incluyendo el personal de SANDETEL) que participe en el servicio (reservando un máximo de 3 plazas para SANDETEL).

Así, se valorará que las empresas ofertantes elaboren un Plan de Capacitación que detalle la capacitación prevista, agrupada en dos grandes bloques de temáticas:

- Metodológica: engloba la capacitación en labores de gestión y metodologías de trabajo.
- Técnica: engloba la capacitación las distintas tecnologías que apliquen en el presente contrato.

Dichos cursos se pactarán con la Dirección del proyecto, que deberá juzgar su conveniencia tanto en cuanto a la temática y contenido, como al método y fechas de impartición, y su efecto sobre la disponibilidad del servicio. Debido a que las temáticas de los cursos pueden variar, porque surja una nueva tecnología que pueda ser de interés para la realización de los trabajos, la Dirección de proyecto podrá solicitar, durante la ejecución del contrato, la inclusión de cursos cuyas temáticas no hubiesen sido tenidas en cuenta.

En relación todo lo anterior, sólo se contabilizarán los cursos que previamente hayan obtenido la aprobación de la Dirección del Proyecto.


5.5. Gestión de sustituciones

Cada licitador debe presentar en su oferta técnica una propuesta para la cobertura de sustituciones del personal del equipo base.

Esta propuesta detallará para cada situación de ausencia o vacante de cada uno de los perfiles del equipo base, una solución de contingencia en la que se detalle:

- Si la situación es conocida antes de su ocurrencia, por ejemplo, baja en la empresa, permisos de maternidad o paternidad o vacaciones, el procedimiento de aviso a SANDETEL antes de que se produzca la situación con la identificación del:
 - Plazo de incorporación del recurso suplente
 - Currículum Vitae para verificación previa de que cumple con el perfil mínimo exigido
- Si la situación de ausencia es sobrevenida (accidente, enfermedad, deber inexcusable privado), al día siguiente el adjudicatario debe notificar a SANDETEL qué procedimiento de suplencia se pone en marcha y el plazo de la incorporación del recurso suplente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 16/57	

También deberá describir cómo se organizará la formación de este personal suplente para asegurar que contarán con los conocimientos necesarios para la prestación del servicio.

Las ausencias puntuales de algún miembro del equipo de trabajo base (por enfermedad, vacaciones, cursos, etc.), y las sustituciones de sus miembros no supondrán variación en los ANS y compromisos asumidos por el contratista, ni en los plazos comprometidos para la ejecución del proyecto en el marco del presente contrato.

5.6. Trabajo colaborativo

La empresa contratista facilitará el acceso a las instalaciones donde sea realizada la prestación del servicio al personal autorizado por el responsable del contrato para trabajos conjuntos entre los equipos.


5.7. Flujo de trabajo del Servicio

La realización de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria se desarrollará en base a ÓRDENES DE TRABAJO (OT en adelante) aprobadas por la Dirección del Proyecto.

El flujo general propuesto de las peticiones de los servicios de este pliego se divide en varios pasos:

1. Petición del servicio: La Dirección del proyecto o en quien delegue, y mediante los canales y herramientas definidos, realizará una petición de servicio, ésta será recogida y analizada por el adjudicatario y registrada en su caso en las herramientas de gestión del servicio.
2. Valoración: el adjudicatario realiza un estudio de la petición y elabora una valoración detallada del coste que va a tener la petición de servicio, conforme a unas horas por perfil y el precio-hora por perfil que vendrá expresado en la oferta o en las tarifas que estén vigentes en cada momento concreto. Esta valoración podrá ser revisada por el equipo que se designe para ello, y sometida a la consideración de la Dirección del proyecto, y en caso de encontrar disconformidad, podrá cancelar la petición o pedir una revaloración. La valoración debe venir acompañada de un catálogo de requisitos que se debe cumplir en la entrega.
3. Si la valoración es aceptada, la petición debe incluirse en la planificación de los trabajos del servicio. Esta planificación será consensuada con la Dirección del proyecto o en quien ésta delegue, y se mantendrá actualizada en las herramientas de gestión correspondientes. Cuando esté previsto, según la planificación, comenzarán los trabajos y en la fecha determinada se realizarán las entregas, tanto documentales como de código y paquetes instalables, y todo lo necesario para la implantación de la petición solicitada en todos los entornos.
4. Estas entregas deberán cumplir las normas establecidas por la Dirección del proyecto, y seguir sus procedimientos y validaciones. La entrega se considerará aceptada cuando pase todas las validaciones y se resuelvan las incidencias detectadas. Si se considera que la entrega no tiene la suficiente calidad o no cumple con los requisitos especificados, se rechazará, debiendo el adjudicatario realizar una nueva entrega, que tendrá consideración de reentrega a los efectos de posible penalización.
5. Fin de la petición: cuando todas las entregas y trabajos asociadas a la petición sean aceptadas por la Dirección del proyecto, la petición se considerará finalizada. No se admitirá desviación alguna en las planificaciones, y es una obligación por parte del adjudicatario ponerlo en conocimiento y justificarlo a la Dirección del proyecto con la mayor antelación posible, la cual determinará la manera oportuna de actuar en cada caso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 17/57	

La facturación se registrará según lo indicado en el PCAP.

6. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1.1 Lugar de prestación

Con carácter general, aquel personal del equipo técnico que por la naturaleza de su trabajo así lo requiera y para la óptima realización del proyecto, deberá realizar la prestación en las instalaciones que determine SANDETEL.

Aunque de manera general los recursos prestarán sus servicios desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, para las sesiones conjuntas del equipo de trabajo del adjudicatario con personal de SANDETEL o cuando la naturaleza del trabajo a realizar así lo requiera para su óptima realización, la Dirección del proyecto podrá requerir el desplazamiento, presencia in-situ y desarrollo del trabajo de parte o de la totalidad del equipo en instalaciones de SANDETEL o del organismo de la Junta de Andalucía al que se presta el servicio, o incluso requerir a la empresa adjudicataria la habilitación en instalaciones propias de algún lugar de encuentro adecuado.


Todos los gastos de dieta y desplazamientos, tanto programados como no programados, deberán considerarse incluidos en la oferta presentada.

Se podrán convocar reuniones de carácter presencial fuera de las instalaciones donde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

El adjudicatario será responsable de proporcionar el equipamiento y medios necesarios para el desarrollo normal de la actividad de todo el equipo de trabajo (puesto de trabajo, microinformática, acceso telemático a redes y entornos de SANDETEL, cuenta de correo electrónico, ...). En relación al equipamiento de puesto de trabajo, concretamente al menos:

- Equipo portátil, con las capacidades y recursos necesarios para la labor a realizar. Software necesario para la realización de los trabajos asignados, incluidos software con las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento en los accesos a los sistemas de SANDETEL. Este software puede tener necesidades específicas y concretas según el proyecto en el que vaya a trabajar cada uno de los miembros del equipo.
- Teléfono móvil individual, no compartido, tanto para recibir como realizar llamadas. El teléfono móvil debe ser de tipo "smartphone", y permitir conectarse a redes WiFi como a redes 4G/5G, ya que en muchos casos será necesario que los miembros del equipo puedan instalar y probar aplicaciones en ellos.
- Sistemas o herramientas de comunicación por conferencia o videoconferencia, en prevención de cualquier circunstancia extraordinaria que permita la continuidad de los servicios de este pliego en cualquier circunstancia como por ejemplo el confinamiento por alerta sanitaria.

SANDETEL establecerá los indicadores mínimos que debe cumplir el canal de comunicación a proveer por el adjudicatario entre la sede de éste y la sede que sea necesaria para la prestación de los servicios, sea esta ubicación de SANDETEL o del organismo, necesarios para el desarrollo de la actividad, de modo que este medio no suponga una merma en la prestación de los servicios, ni en la seguridad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 18/57	

6.1. Horario de la prestación

El horario general de referencia para la prestación del servicio será de lunes a viernes, no festivos, de 08:00h a 20:00h, cuarenta horas semanales y con una duración máxima de 1.800 horas al año por perfil.

Por petición de la Dirección del Proyecto, y para la óptima ejecución del presente expediente, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la propia SANDETEL, o de la Consejería, Organismo o Entidad Pública perceptora final de los servicios a contratar.

Para la correcta ejecución de las labores encomendadas, se podrán convocar reuniones fuera de las instalaciones donde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

En atención a las necesidades de realización de trabajos, la Dirección del proyecto podrá establecer un horario diferente para éste, informando a la Jefatura de proyecto del proveedor.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del personal que realiza el servicio el equipamiento (ordenador personal, móvil, etc.) y software necesario para la realización de este.

Si durante el curso de la prestación del servicio se previese que por causas legítimas (enfermedad, permisos por hijos, límites en el convenio, etc.) no se fueran a realizar todas las horas previstas la empresa adjudicataria aportara recursos adicionales hasta completar las horas previstas.


El adjudicatario se compromete, sin costes repercutidos a SANDETEL, a disponer de un entorno de Desarrollo propio donde realizar su trabajo y poner a disposición de SANDETEL un entorno de Pruebas accesible desde Internet. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria analizar correctamente los posibles trabajos de reingeniería que deban realizar sin coste repercutidos a SANDETEL.

6.2. Garantía de los trabajos realizados

Todos los trabajos realizados en el marco de la duración del contrato tendrán una garantía de 12 meses a partir de la aceptación de los mismos por parte de SANDETEL. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

6.3. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 19/57	

explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

6.4. Madeja, Metodología Ágil, Métrica v3 y/o Metodología SSII

Los trabajos a realizar se adaptarán al Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía (MADEJA) y a MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por la Dirección del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interface "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/madeja> donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

SANDETEL dispone de un Oficina de Proyectos y Aseguramiento de Calidad donde se ha definido una Metodología SSII siguiendo Métrica v3 y Madeja donde se recogen las políticas de Desarrollo e implantación que debe seguir el proveedor. Desde el inicio del proyecto se pasa a la empresa adjudicataria un Kit de bienvenida donde se presenta esta Metodológica que se deberá respetar durante todo el proyecto, tal como se describe en el apartado 4. METODOLOGÍA de este documento.

Según la naturaleza del proyecto se podrá optar por metodología ágil siempre y cuando se encuentren las herramientas adaptadas para su correcto control.

6.5. Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.


6.6. Estándares

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc.) que estén establecidos en los Organismos donde se ejecute el servicio de este contrato, bajo acuerdo con la Dirección del Proyecto, y que serán comunicados al adjudicatario al inicio de los trabajos.

6.7. Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 20/57	

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

6.8. Procedimientos administrativos por medios electrónicos

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

6.9. Uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por el organismo competente en materia de administración electrónica.

6.10. Práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente


Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

6.11. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 21/57
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT2GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 21/57	

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS, y teniendo en cuenta que esta categorización podrá variar en el tiempo.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de SANDETEL en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

6.12. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.


En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

6.13. Cláusula de liberación del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. Se deberá entregar el código fuente del Sistema

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 22/57
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 22/57	

de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero auto instalable y auto configurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

6.14. Tratamiento de Datos Personales

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la mencionada Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en todo aquello que no se oponga al RGPD y a la ley anterior.

Se podrá solicitar un mecanismo de certificación, según lo dispuesto en el artículo 42 del RGPD, para acreditar el cumplimiento de estas medidas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Ver apartado 4.1 Clausula de encargo de tratamiento de datos personales.

6.15. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad . En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).


A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 23/57
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKZRNRHSV3TL4M6	PÁG. 23/57	

del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

- B. En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

6.16. Accesibilidad


Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

6.17. Cláusula de Carpeta Ciudadana

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos y, en su caso, el acceso a su contenido, de acuerdo con el art. 38.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y atendiendo al contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 24/57	

6.18. Arquitectura de los desarrollos con tecnología web

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine la Dirección del Proyecto, de común acuerdo con la Jefatura del Proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. La interfaz de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado.

6.19. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas


En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

6.20. Normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 25/57	

6.21. Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública. Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

6.22. Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.


6.23. ODM

Oracle Data Modeler es una herramienta gratuita de modelado multiplataforma que proporciona una gama completa de servicios de soporte, documentación y gestión de los modelos de datos de los Sistemas de información.

La herramienta permite, entre otras cosas, definir diagramas multidimensionales para después generar el script de creación/modificación de objetos en la base de datos, y también hacer “ingeniería inversa”, es decir, conectarse a un esquema de una base de datos y seleccionar una serie de tablas, a partir de las cuales generar el diagrama multidimensional (que se puede guardar en varios formatos)

Da soporte a las siguientes características y necesidades:

- Sincronización: proporciona una sencilla sincronización bidireccional entre el modelo y el diccionario de datos identificándose de forma gráfica las diferencias y resultados de esta comparación. Se pueden

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 26/57	

extraer una lista de valores y rangos de las restricciones de comprobación de las columnas, soportándose varias conexiones y una opción de exclusión y personalización de los objetos que se comparan, facilitándose de forma integral la generación de scripts con los cambios de estructura generados a desplegar desde cualquier editor de SQL en los distintos entornos de los diferentes clientes de SANDETEL.

- Control de versiones: el historial de versiones (integrado con Subversion) de la estructura del modelo relacional
- (DDL) está disponible a nivel de diseño y del sistema permitiéndose el bloqueo y desbloqueo a nivel de diseño, modelo y subvista. Los diseños se guardan en un fichero XML y un directorio con el mismo nombre que el citado fichero XML.
- Documentación: permitiéndose documentar todos los objetos del modelo multidimensional en campos propios de la herramienta además de los disponibles en el propio diccionario del SBDG incluso de forma automática usando funciones y paquetes PL/SQL definidos a medida. Todo ello en base a unas reglas de diseño y nomenclatura definidas de forma nativa y personalizables las que ayudan a mejorar la integridad y calidad de la documentación de los modelos.
- Diagramación: los diagramas multidimensionales de los modelos (tanto a nivel físico como a nivel lógico) se pueden presentar gráficamente de forma agrupada o divididos de forma temática en subvistas, permitiéndose varios formatos de visualización del modelo relacional y etiquetado lo que ayuda y mejora la comprensión del modelo de datos.
- Exportación: Los modelos se pueden explotar seleccionando las secciones del informe que se desean incluir. Los informes pueden ser generados en diversos formatos partiendo de una subvista específica o a través del modelo completo.

La Dirección del Proyecto podrá exigir a la empresa adjudicataria utilizar la herramienta ODM para el control de versiones de la Base de datos en cada Entrega.

6.24. Software comercial

Si para la implantación de las soluciones propuestas a lo largo del desarrollo del contrato se requiriese un determinado software o herramienta que no posea el SSDJ o SANDETEL, éste deberá ser proporcionado por el adjudicatario.

Asimismo, se deberá justificar en la oferta la necesidad de dicho software, las ventajas que aporta al proyecto e incluir un análisis completo y detallado de los costes, incluyendo modelo de licenciamiento, costes de licenciamiento y costes de mantenimiento de las licencias (teniendo en cuenta el número de usuarios previstos) e incluso posibles costes de soporte que pudieran ser necesarios aún en el caso de tratarse software libre.

Los costes de licenciamiento, mantenimiento de licencia y soporte deberán correr por cuenta del adjudicatario durante todo el tiempo de desarrollo del proyecto. Así mismo se deberá incluir una formación adecuación para el personal técnico del SSDJ, SANDETEL o que la Dirección del Proyecto designe.


6.25. Acuerdo de Nivel de Servicio

El cumplimiento de la fecha de entrega y los tiempos de respuesta en los servicios sobre los Sistemas son críticos para el éxito de su implantación y para reforzar la actitud positiva de los usuarios. En muchas ocasiones resulta difícil valorar los servicios ofertados en el área de mantenimiento y la garantía, debido a que no se

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 27/57
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 27/57	

especifican los tiempos de respuesta, que pueden suponer un elemento de sustancial importancia en la calidad del servicio ofertado. Por esta razón, en el marco del proyecto de Metodología de Sistemas de Información de SANDETEL se han definido unos niveles mínimos que deben aplicarse a esta licitación.

En el Anexo I del PCAP se definen estos niveles de servicio, así como las penalidades asociadas a cada uno.

6.26. Régimen del personal de la adjudicataria

Todo el personal que la adjudicataria tuviere contratado para la prestación directa o indirecta de los servicios objeto del presente pliego, dependerá en exclusiva de ella, debiendo la adjudicataria cumplir de forma escrupulosa y sin incumplimiento alguno cuantas disposiciones legales y reglamentarias se hallen vigentes, en cada momento, en materia laboral, de seguridad social, así como de prevención de riesgos laborales.

La adjudicataria habrá de cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores la normativa vigente con relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y se obliga a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad.

Las instrucciones a dicho personal serán dadas por la empresa adjudicataria, según los requerimientos de los contratados.

En el caso de que la adjudicataria incumpla alguna de sus obligaciones de naturaleza laboral y/o seguridad social, será responsable de los pagos que SANDETEL tuviera que efectuar al ser condenada por resolución administrativa y/o judicial.

6.27. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD y GDD) a:


- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con SANDETEL.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a SANDETEL motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a SANDETEL dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., sitas en Tomares (Sevilla), Avenida de la Arboleda s/n 41940 con la referencia “protección de datos personales”.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la prestación del servicio. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT2GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 28/57	

los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario, si así se lo exigiere Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

A este respecto, y según se explica en el ANEXO I. ÓRDENES DE TRABAJO A DESARROLLAR del presente pliego, existe una documentación adicional considerada confidencial, necesaria para la elaboración de la propuesta. Las empresas ofertantes tendrán acceso, previa solicitud expresa al órgano contratante y firma de un documento de confidencialidad, a dicha información adicional de contexto.

6.28. Plazos y penalizaciones

El plazo máximo para el comienzo de prestación de servicios objeto del pliego será de 10 días hábiles a contar desde la fecha de formalización del contrato. En este plazo deberán estar disponibles la totalidad de los recursos incluidos en la composición inicial del equipo de trabajo, no pudiendo el ADJUDICATARIO retrasar la incorporación de ninguno de ellos. Se aplicarán las penalizaciones previstas.

En caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, lo pondrá de manifiesto a ésta la cual dispondrá cuánto resulte necesario para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes.

El incumplimiento de lo anteriormente indicado en caso de solicitud de sustitución, o la persistencia de disconformidades tras una sustitución ya realizada, podrán considerarse incumplimientos graves y causas para la rescisión del contrato, sin perjuicio de la toma de otras medidas que se consideren oportunas y la solicitud de las penalizaciones pertinentes en base a lo indicado en el presente pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación del servicio, el responsable de SANDETEL emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al adjudicatario para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto.


No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio.

7. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

El mero hecho de presentar su oferta conllevará la aceptación automática y sin condición ni objeción alguna del contenido íntegro del presente Pliego de Condiciones Técnicas, así como del de Cláusulas Administrativas que lo acompaña.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 29/57
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 29/57	

ANEXO I. ÓRDENES DE TRABAJO A DESARROLLAR

A continuación, se presenta la información relativa a 2 Órdenes de Trabajo (OT en adelante) que es objeto de la presente licitación que las empresas ofertantes analicen y valoren, para cada una, en las siguientes dimensiones:

- **Funcional:** se solicitará que en la valoración de cada OT se identifiquen los sistemas de información implicados en la solución propuesta, incluyendo el detalle máximo posible sobre dicha solución, así como un diagrama dónde aparezca representada la propuesta desde el punto de vista funcional, y los mecanismos y actuaciones adicionales a aplicar orientados a permitir un mejor control y seguimiento para el correcto funcionamiento del sistema de información.
- **Tecnológica:** la valoración de cada OT deberá explicar desde el punto de vista tecnológico en qué consiste, incluyendo el detalle de las herramientas, tecnologías y requerimientos tecnológicos necesarios para que la solución propuesta consiga un correcto funcionamiento de los sistemas de información implicados.
- **Planificación y dimensionamiento:** la propuesta debe contener, para cada una de las OT, una estimación y dimensionamiento en volumen de horas, en función de los trabajos y el equipo propuesto, y una planificación plasmada en un cronograma dónde se pueda visualizar fácilmente las principales tareas a abordar, la duración de cada una y los recursos implicados en cada una de ellas.
- **Despliegue y puesta en producción:** se debe incluir en la estimación de la OT los mecanismos con los que poder asegurar que la solución propuesta soporte un número elevado de usuarios / peticiones, y las estrategias para asegurar que no se degrade esta capacidad durante la fase de mantenimiento del sistema de información, incluyendo una estimación del impacto a nivel de rendimiento que pueda tener la solución propuesta. Asimismo, se valorarán los mecanismos que faciliten y minimicen los tiempos de comprobación y aseguramiento de que los servicios entregados sean conformes a los definidos en el contrato de servicios inicialmente definidos y acordados. Es de especial relevancia que se incluyan las implicaciones en el rendimiento (y por tanto en el despliegue, puesta en producción y mantenimiento de dicha producción) de la solución funcional propuesta en el primer apartado.
- **Completitud:** se tendrá en cuenta la completitud de la propuesta que considere todas las fases necesarias para abordar la solución, desde la planificación, análisis, diseño y desarrollo, pasando por la entrega final y puesta en producción. La solución debe ser completa por sí misma y debe contener toda la información necesaria para su comprensión y evaluación.

Adicionalmente a todo lo expuesto, todas las empresas ofertantes tendrán acceso, **previa solicitud expresa al órgano contratante**, a la última versión de la documentación de Especificación Técnica de Interoperabilidad elaborada en el CTEAJE, para cada una de las OTs aquí definidas y el alcance de las mismas, detalladas a continuación:


OT1: Integración de Expedientes Judiciales Electrónicos (EJE) y Documentos Judiciales Electrónicos (DJU)

El objetivo de la integración es permitir el intercambio de Expedientes Judiciales Electrónicos (EJE) y de Documentos Judiciales Electrónicos (DJE) entre diferentes sistemas de gestión procesal (SGP) o instancias diferentes del mismo SGP. El intercambio de documentos se realizará en base a las guías de interoperabilidad y seguridad del EJE y DJE y de los esquemas de intercambio de la norma técnica del CTEAJE.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 30/57
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 30/57	

Para realizar el intercambio de DJE, el CTEAJE propone la comunicación directa entre los SGP implicados. Solo se realizará la comunicación con el nodo centralizado del CTEAJE para realizar las validaciones establecidas en la estructura del DJE enviado. Así pues, los EJE que se remitan al nodo central tendrán todos los componentes definidos en las GIS del EJE (metadatos, índice y firma). El nodo central realizará validaciones de los EJE recibidos en el nodo central, mientras que el intercambio de DJE se realizará directamente entre los SGP, y en el caso que los DJE que se remitan al nodo central, sólo se compondrán del bloque de metadatos. No se incluirán el bloque de contenido debido a su tamaño. Tampoco se incluirá el bloque de firma electrónica, pues sin contenido la firma no puede validarse, y en todo caso, el nodo central podrá realizar validaciones sobre los bloques de metadatos recibidos, aunque al no incluirse bloque de contenidos ni firma electrónica, será cada SGP quien deba validar las firmas de los DJE recibidos por el SGP remitente.

Por otro lado, la interoperabilidad con el EJE se realizará mediante el nodo centralizado, diferenciándose las siguientes etapas:

- Autenticación e itinerancia del EJE: el SGP consumidor envía al módulo de autenticación la solicitud para obtener el token de acceso. También envía los metadatos necesarios al nodo centralizado, siguiendo la norma técnica fijada por CTEAJE.
- Autenticación y recuperación de la solicitud: el SGP remitente envía al módulo de autenticación la solicitud para obtener el token de acceso. Además, recupera los metadatos de cada solicitud realizada por el SGP consumidor.
- Descarga de documentación: esta comunicación se realizará directamente entre los SGP implicados y, tras comprobar que el SGP consumidor dispone de los permisos necesarios para acceder al documento, el SGP remitente envía la documentación solicitada.


Para cada una de las operaciones permitidas en esta integración, se tendrá en cuenta, al menos, la documentación técnica “CTEAJE-DTC-Especificación técnica interoperabilidad_EJE y DJE”, donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos:

- Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida para el envío de EJE y DJE.
- Requisitos de la comunicación con el módulo de autenticación.
- Requisitos de la comunicación con el módulo de validación GIS.
- Validaciones a realizar al DJE.
- Validaciones a realizar al EJE.

OT2: Integración con la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU)

El objetivo de la integración es permitir el acceso a las notificaciones y comunicaciones emitidas por las administraciones públicas en el ejercicio de su actividad por medio de la sede judicial electrónica, o por la sede del punto de acceso general que alberga la propia DEHU (<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema>), que es el Punto único de notificaciones para todas las Administraciones Públicas.

Además, esta integración facilita la integración con otros servicios, como Notifica, que permite que cuando hay que imprimir la notificación, pueda hacerse usando servicios de centros de impresión, además de otros operadores postales (correos u otros), que permite recibir el metadato y el resultado de dichas notificaciones por medios digitales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 31/57	

La integración se realizaría mediante una arquitectura de servicios abiertos basados en la utilización de servicios web. Se plantean 4 casos de integración:

- Sistema notifica: esta propuesta conllevaría que el sistema de gestión procesal se integraría directamente al servicio web del sistema notifica, además de implementar el servicio Adviser v2.0 para recibir los cambios de estado.
- Nodo de interoperabilidad CTEAJE: Gestión Procesal utilizarían los servicios Web específicos para el envío de notificaciones. SGP implementará un Servicio Web para la gestión de los cambios de estado de estas notificaciones (especificación de Adviser).
- Nodo de comunicaciones electrónicas: el SGP se integraría con los servicios web de recepción de notificaciones del nodo de comunicaciones electrónicas. Además, debe integrarse con Notifica o el nodo de CTEAJE. SGP implementará un Servicio Web para la gestión de los cambios de estado de estas notificaciones (especificación de Adviser).
- Nodo autonómico: el SGP se integraría con los servicios web de recepción de notificaciones del nodo Autonómico. Además, el SGP deberá integrarse con Notifica o con DEHU para el envío de notificaciones e implementará un servicio web para la recepción de la información por parte del nodo autonómico.


Para cada una de las operaciones permitidas en esta integración, se tendrá en cuenta, al menos, la documentación técnica “CTEAJE-DTC-Especificacion tecnica interoperabilidad SGPDEHU”, donde se aporta el detalle de los siguientes aspectos:

- Descripción del formato de la mensajería de entrada y salida para el envío de datos DEHU.
- Requisitos de autenticación a través de certificados.
- Utilización de protocolos de conexión segura y de redes VPN para las comunicaciones en el apartado de seguridad de cada servicio.

Adicionalmente, a la publicación del presente pliego puede existir una nueva normativa sobre la Eficiencia Procesal del Servicio Público de justicia, por la que se facilita la notificación a las personas jurídicas y otras entidades en la DEHU, con la finalidad de reducir los tiempos de espera en los emplazamientos (artículo 160). Es objeto de esta OT que se considere y evalúe el impacto de esta nueva normativa.

Por último, se debe contemplar la integración con NEXEA (que forma parte del Grupo Correos) para el servicio de Burofax, entre otros servicios que pueden ser necesarios consumir en el uso de dicha herramienta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 32/57	

ANEXO II. ORDEN DE TRABAJO (EJEMPLO DEL FORMATO)

Orden de trabajo:	Versión:	Página: X de Y
Identificación:		
Proyecto:		Persona de contacto:

DESCRIPCIÓN							
PROGRAMACIÓN:		Fecha inicio prevista:	Fecha fin prevista:				
ESTIMACIÓN: Recursos y presupuestos		€/hora	Horas			Importe	
Perfil 1:		<i>No aplica en el pliego técnico</i>				<i>No aplica en el pliego técnico</i>	
Perfil 2:							
Perfil 3:							
Perfil 4:							
...							
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR							
Observaciones:							
Documentación anexa:				Riesgos:			
ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETALLADA POR TAREAS							
Nº	Descripción tarea	Horas P1	Horas P2	Horas P3	Horas P5	Horas ...	Horas Ponderadas
Xxxxxxxx		X	X	X	X	X	X
Xxxxxxxx		X	X	X	X	X	X
Xxxxxxxx		X	X	X	X	X	X
TOTAL		X	X	X	X	X	X
PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inspección de la obra 2. Organización de la obra 3. Análisis de la obra 4. Análisis de la obra de instalación de fibra 5. Análisis de la obra de instalación de fibra 6. Análisis de la obra de instalación de fibra 7. Análisis de la obra de instalación de fibra 8. Análisis de la obra de instalación de fibra 9. Análisis de la obra de instalación de fibra 10. Análisis de la obra de instalación de fibra 11. Análisis de la obra de instalación de fibra 12. Análisis de la obra de instalación de fibra 13. Análisis de la obra de instalación de fibra 14. Análisis de la obra de instalación de fibra 15. Análisis de la obra de instalación de fibra 16. Análisis de la obra de instalación de fibra 17. Análisis de la obra de instalación de fibra 18. Análisis de la obra de instalación de fibra 19. Análisis de la obra de instalación de fibra 20. Análisis de la obra de instalación de fibra 21. Análisis de la obra de instalación de fibra 22. Análisis de la obra de instalación de fibra 23. Análisis de la obra de instalación de fibra 24. Análisis de la obra de instalación de fibra 25. Análisis de la obra de instalación de fibra 26. Análisis de la obra de instalación de fibra 27. Análisis de la obra de instalación de fibra 28. Análisis de la obra de instalación de fibra 29. Análisis de la obra de instalación de fibra 30. Análisis de la obra de instalación de fibra 							

Por empresa Adjudicataria --- Jefatura de Proyecto	Por la Dirección del Proyecto
--	-------------------------------

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080) 33/57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT2GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 33/57	


Es copia auténtica de documento electrónico

Fdo.: Fecha:	Fdo.: Fecha:
-----------------	-----------------

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 34/57
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 34/57	


ANEXO III: PLANTILLA DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS

Descripción del Servicio	
Herramientas y técnicas	Perfiles y dedicación
Entradas	Salidas
Indicadores	
Modelo de dimensionamiento	

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080) 35/57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 35/57	

ANEXO IV. CURRÍCULUM VITAE UNIFICADO DE LOS RECURSOS

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:		Fecha de nacimiento:		Perfil:		HORAS Compromiso dedicación al proyecto:	
----------------------------	--	-----------------------------	--	----------------	--	---	--

1. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL (por fecha descendente)

Título	Nivel	Observaciones

2. EXPERIENCIA MAS VALORADA (por fecha descendente)

Proyecto (nombre y descripción)	Clasificación experiencia valorada	Tiempo participado (en meses)	Fecha inicio	Fecha fin	Empresa u organismos Cliente y Categoría ejercida en el proyecto	Conocimiento aplicable al proyecto

Resumen experiencia más valorada	Meses exigidos en la Solvencia técnica	Meses totales sin solapamiento entre los proyectos	Observación / Comentario


NOTA IMPORTANTE: si los meses totales sin solapamiento entre los proyectos no coinciden según el detalle de los CV de los técnicos se podrá considerar nulo ese valor.

3. OTRA EXPERIENCIA (por fecha descendente)

Proyecto (nombre y descripción)	Tiempo participado (en meses)	Fecha inicio	Fecha fin	Empresa u organismos Cliente y Categoría ejercida en el proyecto

OTROS MÉRITOS: incluir información relevante y que no pueda ser introducida en ninguno de los apartados anteriores, respetando el formato y la presentación de la información en las tablas anteriores.

Este es un ejemplo del modelo, la empresa adjudicataria deberá modificar los datos de este formato según las experiencias exigidas en el pliego.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 36/57	

ANEXO V. CONCEPTOS DE ATENCIÓN A PETICIONES

A continuación se explica detalladamente los conceptos a considerar de cara a la atención de peticiones del servicio y al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio descritos en el Anexo I del PCAP, si bien durante la ejecución del presente servicio, la Dirección del proyecto puede revisar algunos elementos con el fin de ajustar este modelo a las particularidades del servicio, las cuales serán notificadas al adjudicatario:

Incidencia (Defecto)

Cualquier petición de mantenimiento realizada al proveedor con motivo de un problema detectado en el sistema, o bien, un error o un funcionamiento incorrecto de la aplicación desde un punto de vista técnico o funcional.

Tienen dos niveles de gravedad:

- **Crítica**. Es el caso en el que la incidencia provoca que la aplicación genere un mal funcionamiento de cualquier naturaleza, el rendimiento sea tal que impide el correcto trabajo de los usuarios, afecta a una parte crítica de la aplicación, o bien, no permite el aislamiento del problema permitiendo el uso del resto de la aplicación con normalidad. En este caso puede ser necesario que se presente por parte del proveedor la Jefatura del Proyecto junto con el responsable del área afectada por el problema para su análisis in-situ si así lo estima oportuno la Dirección del Proyecto.

La criticidad no la determina el que la incidencia se produzca, o no, en un entorno productivo. Así, una incidencia puede ser considerada crítica en un entorno no productivo cuando impide el paso a producción o cuando afecta a los plazos del negocio.

- **No crítica**. Es el caso en el que la aplicación genera un mal funcionamiento de cualquier naturaleza o el rendimiento es tal que impide el correcto trabajo de los usuarios, pero el problema provocado por la incidencia se puede aislar de tal forma que permite el funcionamiento del resto de la aplicación con normalidad.

No es necesario que el SW sobre el que se ha localizado una incidencia esté en producción para que se pueda catalogar una incidencia como crítica. La criticidad no la determina solo el entorno en el que se encuentre el SW sobre el que se ha localizado la misma (que también), la determinará la afección que tendría en la aplicación puesta en producción si no se solucionara la incidencia, o bien, la urgencia que pueda existir en su resolución. Dicha catalogación será determinada en cualquier caso por la Dirección del Proyecto.

La certificación de un Defecto siempre es cero. Nunca podrá suponer coste para SANDETEL dado que ya le supone un coste en sí mismo el hecho de tener que volver a probar y desplegar en los entornos implicados.


El adjudicatario está obligado a imputar en el Defecto todos los esfuerzos realizados para su resolución.

Orden de trabajo (OT)

Es todo aquel trabajo que se acuerde ejecutar sobre el sistema que implique una valoración previa del esfuerzo y una aceptación de las mismas por parte de la Dirección del Proyecto

Normalmente todo trabajo que suponga más de ocho horas de esfuerzos debe ser tratado y gestionado como OT.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 37/57	

La certificación de una Orden de trabajo siempre será el mínimo entre la valoración acordada y la imputación real de esfuerzos de los técnicos.

Tarea

Es un trabajo que dada sus características no requiere de una valoración/aprobación antes de su inicio. Normalmente todo trabajo que suponga menos de ocho horas de esfuerzos debe ser tratado como una Tarea.

Entrega SW

Incluye únicamente los trabajos relativos al despliegue de una versión y a su preparación previa. La Entrega SW podrá ser correctiva o evolutiva dependiendo de los trabajos contenidos en la versión desplegada y a la que está asociada dicha Entrega. Así, cuando todos los trabajos contenidos en la versión a desplegar correspondan a Defectos, la Entrega SW será considerada correctiva y en este caso los trabajos imputados no serán facturados. En el caso de que ningunos de los trabajos anteriores sean correctivos, la Entrega SW no será considerada correctiva y por tanto sus imputaciones serán facturadas con normalidad. En el caso de que la versión a desplegar contenga mezcla de trabajos correctivos y evolutivos, será el responsable del proyecto quien determine cuáles de ellos son evolutivos y por tanto facturables.

Tiempo de análisis


Es el tiempo que transcurre desde que se le indica a la empresa adjudicataria que realice la valoración de los esfuerzos de una orden de trabajo, hasta que esta pasa la propuesta a la Dirección del Proyecto. Si no es aceptada por la Dirección del Proyecto por desacuerdos en el análisis, la nueva revaloración se acumulará en el tiempo de análisis. Será penalizado el tiempo de respuesta siempre que supere el valor máximo permitido.

Tiempo de resolución de una incidencia (Defecto) o de una Entrega SW correctiva

Una vez que se transmite al proveedor la existencia de la incidencia (Defecto), este deberá iniciar la resolución de la incidencia de forma inmediata. El tiempo de resolución de una incidencia será el tiempo transcurrido desde que se ordena el inicio de los trabajos hasta que el proveedor resuelve la incidencia entregando el nuevo SW corregido junto con la documentación, ficheros y otros elementos complementarios necesarios. En el caso de la entrega SW será el tiempo transcurrido desde que se ordena el inicio de los trabajos hasta que el proveedor ha preparado el despliegue y entregado los documentos necesarios para el mismo. En el caso de que se produzcan paradas en el ciclo de resolución no achacables al proveedor, se tendrá en cuenta para el cálculo del ANS correspondiente.

Si hay vuelta a la fase de resolución de una incidencia (Defecto) porque esta no ha sido resuelta correctamente, o bien, de una Entrega SW porque el despliegue no se pueda efectuar por causas asignables al proveedor, se acumularán los tiempos de resolución correspondientes. Será penalizado el tiempo de resolución de la incidencia o de una Entrega SW correctiva siempre que supere el valor máximo permitido.

Tiempo de desarrollo de un trabajo (Tarea, OT, Entrega SW no correctiva)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 38/57	

El tiempo de desarrollo de un trabajo viene dado por el tiempo que transcurre desde que se inicia el desarrollo del mismo hasta que es entregado.

Siempre que el trabajo incluido en una Tarea, OT o Entrega SW sea entregado por el proveedor antes de la fecha estimada acordada en el arranque del mismo entre él y la Dirección del Proyecto, el trabajo no será penalizado.

A partir de esa fecha, el trabajo será penalizado en función del tiempo que transcurra desde la fecha estimada acordada y la fecha real final en la que el proveedor haya entregado el trabajo.

En el caso de que se produzcan paradas en el ciclo de resolución no achacables al proveedor, se tendrá en cuenta para el cálculo del ANS correspondiente.

En el caso de las Incidencias (Defectos) tras la respuesta del proveedor, este deberá iniciar la resolución/desarrollo de forma inmediata (poniéndola en curso), a no ser que se detenga por parte de la Dirección del Proyecto.

Penalizaciones

Se penaliza las horas de retraso o los puntos porcentuales de desviación que se produzcan respecto al valor máximo permitido en cada caso. Por tanto, un valor inferior o que sólo iguale el valor máximo no implica penalización. Sí lo harán los valores que EXCEDAN los valores máximos fijados. Así, si un defecto de categoría crítico tuviera fijado su valor máximo del tiempo de resolución en 8h y el tiempo final de resolución efectivo del mismo fuera de 8h no aplicaría penalización. Si el tiempo final de resolución efectivo del mismo fuera de 10h, se aplicaría una penalización de 2 veces el valor indicado en la celda

Penal. h/Retraso

Contabilización de plazos y tiempos

En lo referente a los plazos y tiempos definidos en los acuerdos de nivel de servicio (retrasos, tiempos de ejecución, de análisis, ...) se contabilizarán siempre solo tiempos hábiles, es decir, dentro del horario laboral.

Para aquellos indicadores con medida porcentual, el periodo de cálculo será MENSUAL.

% Resolución no definitiva de incidencias

Este indicador mide la agilidad con la que el proveedor resuelve las incidencias (Defectos) detectados. Para ello se hacen medidas de las incidencias existentes al comienzo de un periodo más las que se generan en el mismo y se comparan con las incidencias resueltas en el mismo periodo.

Se penaliza cuando el porcentaje resultante supera el valor máximo permitido.

Reincidencias

Cuando se detectan incidencias no resueltas en primera instancia, a la penalización que tenga la incidencia (Defecto) se le aplica un factor multiplicativo que depende del número de reincidencias que ha tenido hasta su resolución definitiva.

Cuando la incidencia (Defecto) no tiene penalización por tiempo de respuesta y/o tiempo de resolución sobre la que poder aplicar el factor multiplicativo, la penalización por reincidencia se calcula en base a un número de horas que se toman por defecto (identificado en la tabla de ANS en la celda “h. penalización por defecto”) y a la que se le aplica el factor multiplicativo anterior.

% Evolutivos con defectos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 39/57	

Este indicador mide el porcentaje de Incidencias (Defectos) detectadas en los trabajos entregados por el proveedor. Hay que perseguir que los trabajos sean entregados sin incidencias para lo cual es muy importante que el proveedor realice en sus entornos las pruebas pertinentes antes de realizar la entrega.

Posibles ampliaciones de indicadores de ANS

Se reserva la posibilidad de ampliar los indicadores de ANS según evolucione el proyecto para asegurar la calidad y los plazos según requerimientos de producción.

Detalle del cálculo de los ANS aplicados en Metodología

Se incluye a continuación una tabla con la descripción pormenorizada de la forma de cálculo que se aplica para cada uno de los ANS existentes:

Detalle del cálculo de los ANS aplicado en metodología SAE:

1.- Servicio correctivo

Tickets de tipo defecto o entregas SW (correctivas)

ANS a medir	Hito	Detalle
Tiempo de resolución	Comienzo de ANS	Estado igual a “En curso”
	Finalización del ANS	Estado igual a “Ejecutado-Pdte de validar” Aclaraciones: 1. El ANS medirá todo el tiempo que permanezca en el estado “En curso” 2. El tiempo que el ticket permanezca en cualquier otro estado no se contabilizará en el ANS. Hay que tener en cuenta que, si el ticket se transiciona mientras esté en “En Curso” al estado “Bloqueado por terceros”, esa transición debe estar debidamente justificada y se indicará en el mismo ticket el motivo, asignándolo posteriormente a la persona responsable del bloqueo.
	Penalización	El tiempo total medido en el ANS se comparará con lo indicado en la Ficha de contrato de la actividad y se penalizará el tiempo que sobrepase el valor máximo estipulado para este ANS aplicándole el valor de penalización correspondiente

Nota: Aquellos defectos que hayan sido cancelados o descartados quedarán excluidos del cálculo del ANS “Tiempo de resolución”


Tickets de tipo defecto

ANS a medir	Hito	Detalle
-------------	------	---------

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 40/57
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 40/57	


% resoluciones no definitivas	N/A	Este ANS mide la agilidad con la que el proveedor resuelve los defectos. Para ello se compara la suma de los Defectos que estaban sin corregir al comienzo del periodo que se está midiendo (no están aún en estado “Ejecutado-Pdte de validar”) más los que se creen durante dicho periodo con el total de Defectos resueltos a lo largo del mismo.
Reincidencias	N/A	Se considera que un Defecto es recurrente cuando ha sido devuelto al estado “En Curso”. En este ANS se mide por tanto el número de veces que un Defecto pasa este estado penalizando de forma diferente a medida que el número de reincidencias es mayor. El objetivo es conseguir que cuando un Defecto sea entregado como corregido, funcione realmente de forma correcta y no tenga que volver a ser retocado.

2.- Servicio evolutivo

Tickets de tipo Tarea. OT o entrega SW (no correctivas)

ANS a medir	Hito	Detalle
Tiempo de resolución	Comienzo de ANS	Día siguiente a la fecha indicada en el campo “ Fecha fin estimada ”
	Finalización del ANS	Estado igual a “ Ejecutado-Pdte de validar ” Aclaración: 1-. El ANS medirá el tiempo que va desde la primera hora laborable del día siguiente a la Fecha fin estimada hasta la fecha y hora en el que el ticket ha pasado al estado “ Ejecutado-Pdte de validar ” independientemente del estado del ticket en ese periodo.
	Penalización	Si el paso a “ Ejecutado-Pdte de validar ” es anterior a la Fecha fin estimada el ticket no será penalizado pero, por el contrario, si es igual o posterior al día siguiente de la Fecha fin estimada , se penalizará la diferencia de estas dos fechas según el valor de penalización que se indica en la Ficha de contrato para este ANS. Aclaraciones: 1.- La Fecha fin estimada será establecida por el RAP, deberá reflejar la fecha en la que el trabajo se necesita que esté entregado por el proveedor y no tiene por qué estar vinculada al valor máximo establecido en la Ficha de contrato para este

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 41/57	

		<p>ANS. Cuando se incluya en el ticket, esta fecha deberá reflejar un periodo de tiempo de ejecución que en ningún caso puede ser menor al valor máximo establecido en la Ficha de contrato para este ANS, ya que precisamente se utiliza con la idea de aportar más flexibilidad al proveedor para la realización de los trabajos.</p> <p>2.- La Fecha fin estimada deberá ser indicada en el ticket por el jefe de proyecto en los estados iniciales de creación del mismo y no podrá ser modificada en ningún caso para la realización de los trabajos.</p> <p>3.- La Fecha fin estimada no deberá ser retrasada salvo que las condiciones de partida que existían cuando se incluyó en el ticket hubieran cambiado y justificaran un retraso de la misma. En cualquier otro caso debe mantenerse sin modificación.</p> <p>4.- Si la tarea es hija de una OT no se aplicará este ANS al ticket Tarea, sino que aplicará solo a su OT padre</p>
Evolutivos con incidencias	N/A	El objetivo de este ANS es controlar los trabajos evolutivos que se entregan sin defectos. Para ello compara el número de tickets Tarea, OT, o Entrega SW que finalizan con algún Defecto hijo, frente al total de tickets de estas tipologías que finalizan en el mismo periodo.

Tickets de tipo OT

ANS a medir	Hito	Detalle
Tiempo de Análisis	Comienzo de ANS	Estado igual a “Valoración”
	Finalización del ANS	<p>Otro estado que no sea “Valoración”</p> <p>Aclaración:</p> <p>1.- El medirá todo el tiempo que permanezca en el estado “Valoración”.</p> <p>2.- El tiempo que el ticket permanezca en cualquier otro estado no se contabilizará en el ANS. Hay que tener en cuenta que si el ticket se transiciona mientras está “En curso” al estado “Bloqueado por terceros” debe estar debidamente justificado y se indicará en el mismo ticket el motivo asignándolo a la persona responsable del bloqueo.</p>
	Penalización	El tiempo total medido en el ANS se comparará con lo indicado en la Ficha de contrato de la actividad y se penalizará el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 42/57	

		tiempo que dicho tiempo total sobrepase el valor máximo estipulado en este ANS.
--	--	---

Nota: Aquellas tareas, OTs o Entregas SW que hayan sido canceladas o descartadas quedarán excluidas del cálculo de los ANS “Tiempo de análisis” y “Tiempo de resolución”

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 43/57
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 43/57	

ANEXO VI. METODOLOGÍA SANDETEL-SSII


Los Sistemas de Información objeto del presente contrato se podrán regir según una metodología denominada Metodología SSII cuya base se sustenta en los criterios de Madeja y de Métrica v3, en uso en los proyectos de Sandetel.

Para la correcta gestión de las aplicaciones del Área de Desarrollo se utiliza la denominada “Herramienta de Gestión de Proyectos” (HGP), la cual está basada en Redmine. Esta herramienta es accesible por la empresa adjudicataria desde fuera de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA) y en ella es donde se debe documentar todo el trabajo que se realice diariamente, así como realizar la imputación de esfuerzos.

La Metodología SSII está en continua evolución para su mejora, por esta razón durante el proyecto se podrá modificar la misma con un periodo de adaptación por parte de la empresa adjudicataria que será fijado según la complejidad de los cambios, pero nunca superior a 3 meses.

En el arranque del servicio se le proporcionará acceso a la Metodología SSII a la empresa adjudicataria. En ella podrá consultar los módulos y documentos que la componen. Los más importantes son:

- Kit de bienvenida a la Metodología SSII: documento dónde se detallan de manera resumida los aspectos más destacados de la Metodología.
- Áreas de conocimiento: documentos generales que describen los conceptos, términos y actividades que conforman un área de especialización (Gestión del desarrollo, Gestión de adquisiciones, Gestión de proyectos, etc.):
- Procedimientos o Instrucciones técnicas: documentos que particularizan para un Organismo determinado, conceptos, actividades y formas de trabajo descritas de forma general en las Áreas de conocimiento. El contenido de estos documentos es de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria. Son las siguientes,
 - Características técnicas de los SSII
 - Gestión de entornos y repositorios
 - Gestión de entregas SW de los SSII
 - Gestión documental en SSII
 - Uso de HGP en SSII
- Plantillas para los Documentos básicos del proyecto (ver Instrucción técnica “Gestión documental”) y para el resto de productos documentales entregables y que son aplicables a cada una de las fases de desarrollo del proyecto.
- Trípticos de trabajo para apoyo a la Metodología. Son varios: Metodología SSII, Entregas SW y sus herramientas, Herramientas de Aseguramiento de Calidad, Oficina de Calidad y HGP.
- Base de cálculo de los Acuerdos de Nivel de servicios en los proyectos.
- Procedimiento de uso de las herramientas dentro de la Metodología SSII (como, por ejemplo, TestLink).
- Procedimiento de compilación (donde se incluyen las reglas Sonar).
- Checklist de requisitos técnicos (documento utilizado en el Servicio de calidad denominado “Revisión de entregas”).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 44/57	

Es obligatorio que la empresa adjudicataria conozca las herramientas que SANDETEL utiliza para realizar las entregas de software. Así, en cada entrega se deberán utilizar como mínimo las siguientes herramientas:

- HGP (Redmine) que será donde se gestionarán los trabajos a realizar y se centralizarán las comunicaciones con los distintos actores.
- SVN, dónde se subirá el código fuente siguiendo las pautas indicadas en las Instrucciones técnicas.
- Artifactory, donde se incluyen las librerías, los productos binarios derivados de la entrega y ficheros complementarios necesarios para realizar el despliegue

Además, también se proporcionará a la empresa adjudicataria los complementos necesarios y configuraciones específicas de SANDETEL para que pueda realizar las pruebas oportunas en sus instalaciones, como por ejemplo los perfiles de Sonar (Java, JavaScripts y Web) con sus reglas correspondientes, que serán los que se apliquen al código fuente dentro del Servicio de calidad denominado "Revisión estática de código".


Es responsabilidad de la empresa adjudicataria que replique en sus instalaciones la casuística que existe en nuestros entornos, la infraestructura y el entorno de verificación sobre el que se realizarán las pruebas a la entrega. En ningún caso estará justificado proponer una modificación del entorno del SANDETEL para adaptarlo al entorno de la empresa proveedora.

Por último, además de las entregas parciales y finales del producto contratado, SANDETEL exigirá a la empresa licitadora:

- Entrega completa del producto de forma que permita la ejecución de la compilación de forma interna (a petición de la Dirección del Proyecto se podrá encargar de dicha compilación la Oficina de Proyectos y Aseguramiento de la Calidad).
- Liberación del código fuente de los Frameworks y Librerías con las que haya realizado el proyecto. En el caso en que la propietaria de dichos binarios sea un tercero, se deberá notificar por escrito dicha particularidad al inicio del proyecto reservándose SANDETEL el derecho de cambiar a otro que crea oportuno.

Es muy importante que se tenga en cuenta que la Metodología SSII obliga a la empresa adjudicataria, si así lo estima oportuno la Dirección de proyecto, entre otras cosas a:

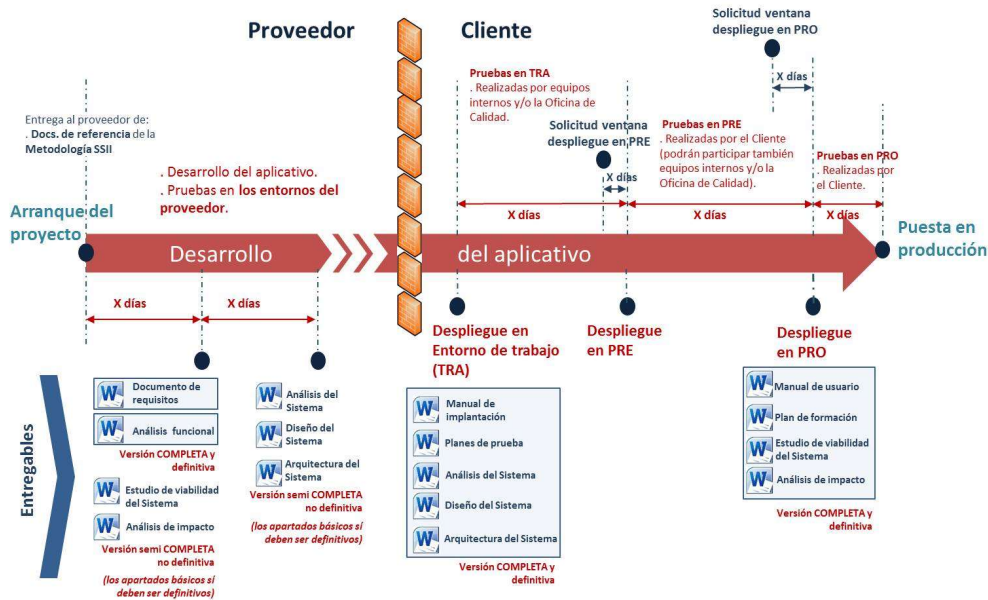
- Mantener al menos dos entornos de trabajo para cada Sistema de Información o Producto, uno para desarrollo propio de sus trabajos necesarios y otro de pruebas accesible desde Internet para realizar pruebas por parte de SANDETEL antes de la entrega.
- Limitar el % de trabajo de la Jefatura del Proyecto a un 10% como mucho respecto a los trabajos del equipo. Para esto debe optimizar los trabajos de gestión.
- Las Entregas SW no deben contener esfuerzos que no sean derivados de la preparación de la propia entrega o servicio (versionado, unificación, compilación, subida a repositorios SANDETEL, ...). En las Entregas SW no deben incluirse esfuerzos distintos a los anteriores como por ejemplo los relativos a las tareas de aseguramiento de la calidad de los desarrollos (pruebas, integración con otros trabajos, ...).
- En las certificaciones de las Órdenes de trabajo, el importe a facturar será el mínimo entre la valoración acordada y el coste de imputación de horas.
- Imputar los trabajos realizados diariamente.
- Las imputaciones deben corresponderse en fecha con las fechas reales en las que se han realizado los esfuerzos.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 45/57	

- Tanto la gestión y transición de los tickets de HGP como el uso de la propia herramienta debe hacerse siguiendo las indicaciones dadas en las Instrucciones técnicas correspondientes.
- Las incidencias (Defectos) deben llevar imputados todos los esfuerzos invertidos en su resolución.
- Desarrollar y entregar nuevas versiones de aquellos Documentos básicos del proyecto afectados por cada evolutivo.
- Al cierre de un pedido/contrato la empresa adjudicataria está obligada a dejar entregado a SANDETEL la última versión actualizada de los Documentos básicos del proyecto según Metodología SSII (Estudio de viabilidad, Análisis de impacto, Documento de requisitos, Análisis funcional, Análisis del Sistema, Diseño del Sistema (con el modelo de datos totalmente documentado), Arquitectura del Sistema, Manual de implantación, Planes de prueba, Manual de usuario (incluirá el manual de Administración) y Plan de formación –si se hubiera solicitado–), el código fuente completo, las librerías, ficheros complementarios y cualquier otro elemento necesario para asegurar la independencia de SANDETEL a la hora de mantener el producto en el futuro.

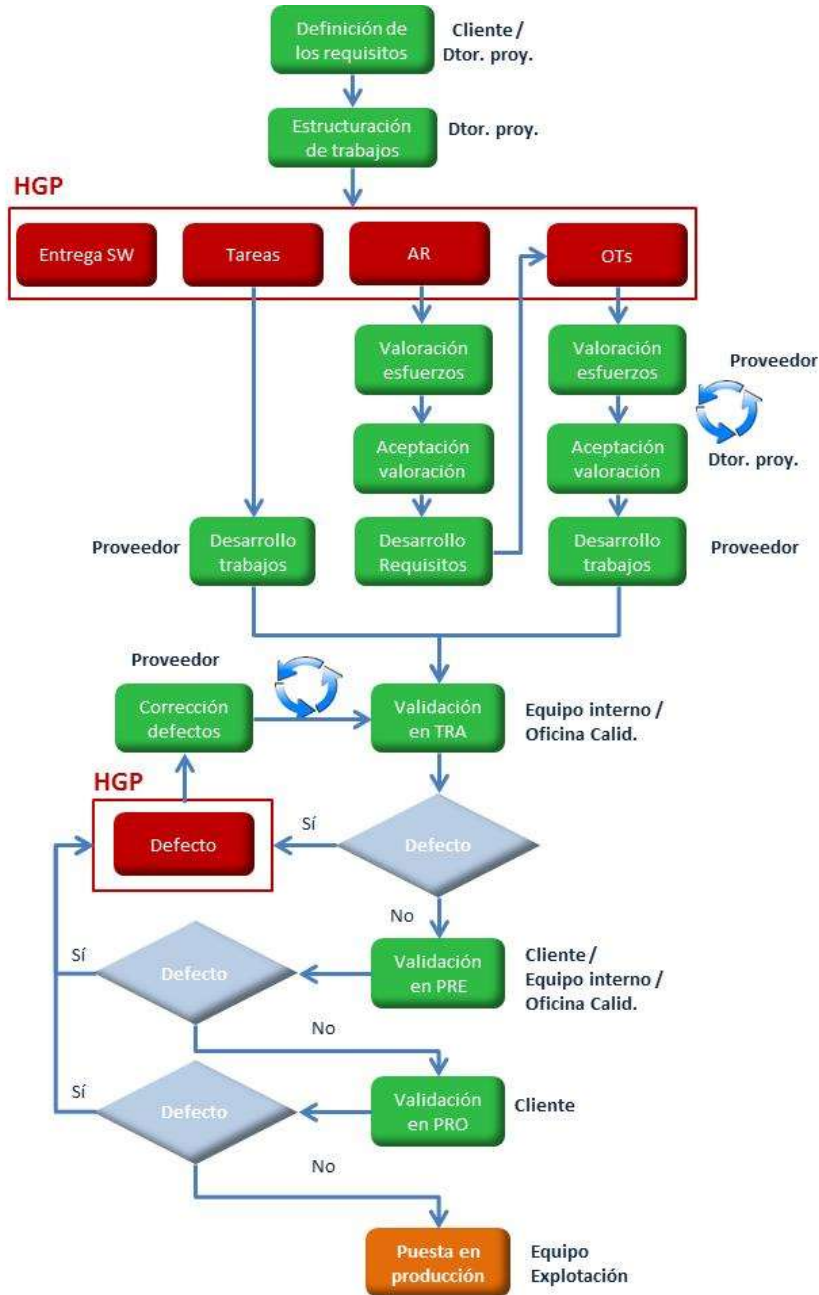
Como orientación general, aunque podrá ser modificada en los contratos derivados correspondientes, se incluyen los siguientes conceptos:

Ciclo de desarrollo de un aplicativo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 46/57	

Flujo de trabajo según metodología



Buenas prácticas a cumplir

Desde la Dirección del Proyecto se exige a la empresa adjudicataria el cumplimiento de la siguientes Buenas Prácticas:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
 Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
 Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS 47/57
 SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE
 SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT2GDWUEKZRNRHSV3TL4M6	PÁG. 47/57	

- Normativa servicios Webs
- ODM
- Checklist de Entregas SW
- Regla Sonar
- Libro Blanco de desarrollo

Normativa servicios Webs

SANDETEL apuesta por establecer pautas arquitectónicas y procedimentales junto con la instalación de software de soporte que permita la migración progresiva hacia una Arquitectura Orientada a Servicios. SOA (Service-Oriented Architecture) es una arquitectura software basada en los conceptos clave de frontend de aplicación, repositorio de servicios, bus de servicios y servicio, entendido este último como artefacto constituido por un contrato, una o más interfaces y una implementación. El objetivo es definir las pautas que se han de tener en cuenta a la hora de desarrollar y consumir servicios web dentro de los SSII de forma que los desarrollos coordinados entre distintos actores se desarrollen de manera coordinada y sin interrupciones.

Definición de políticas

Con el objetivo de aumentar el grado de interoperabilidad y reutilización de los servicios con el consiguiente ahorro de costes y tiempo, es necesario que los servicios web establezcan políticas de construcción y desarrollo en las siguientes materias:


- Documentación
 - Análisis Funcional
 - Diseño Técnico
 - Plan de Pruebas
 - Catalogación
- Políticas de mensajería
 - Políticas de mensajería
 - Reglas de codificación
 - Reglas de nomenclatura
 - Nombre de tipos y semántica de datos
 - Espacios de nombres SOA
 - Gestión de versiones
- Políticas de contratos de servicios
- Políticas de seguridad
- Manejo de errores
- Plantillas WSDL y XSD

Desarrollo y publicación de servicios web

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080) 48/57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 48/57	

Sin ánimo de ser exhaustivo, en algunos sistemas se podrá utilizar o puede que ya se esté utilizando la plataforma WSO2 para publicar servicios a través de un Bus de Integración (ESB). A la hora de desarrollar un servicio para ser publicado en la plataforma de interoperabilidad es importante seguir las directrices que establezca la Oficina Técnica de Interoperabilidad de Justicia (OTIJ), en su rol de gobernanza definiendo estas tareas de interoperabilidad, que entre otros, pueden estar compuestos por:

- WSO2 Enterprise Service Bus (ESB): permite el enrutamiento de mensajes, la mediación, transformación, trazabilidad, programación de tareas, enrutamiento alternativo en caso de error, balanceo de carga y otras funcionalidades de integración.
- WSO2 Data Service Server (DSS): componente destinado a la publicación de servicios de datos.
- WSO2 Governance Registry (GREG): es el componente central que gestiona la mayoría de elementos que intervienen en la orquestación de servicios del ESB, ofreciendo funcionalidades como control de versiones de los elementos de la orquestación, gestión unificada de los mismos
- WSO2 Business Activity Monitor: se encarga de la monitorización de métricas SOA, de indicadores clave de negocio que hayan sido definidos y cualquier otro parámetro que sea medible.
- WSO2 Application Server (AS): servidor de aplicaciones web.
- BBDD_DM: base de datos ORACLE con Datos Maestros comunes, sobre la que hay un conjunto de servicios en DSS.
- PROCESOS: procesos (pequeñas piezas de código) desplegados ESB con uso de DSS y BBDD_DM.
- CATÁLOGO: Catálogo de servicios publicados en AS.

Desarrollo de nuevos servicios web

El desarrollo de nuevos servicios web desde el código fuente de alguna aplicación se ajustará a los procedimientos establecidos en Metodología SSII y que estará a disposición del adjudicatario.

Publicación de servicios web a partir del Bus de Integración

A la hora de publicar los servicios web hay que tener en cuenta que:

- Todos los servicios de la organización deben ser publicados y consumidos a través del ESB.
- Todos los elementos de la orquestación deben crearse, siempre que se pueda, como recursos del WSO2 ESB Configuration Registry.

Estos elementos creados como recursos se denominan también dinámicos (por ejemplo, endpoints dinámicos).


La publicación de los servicios web debe estar sujeta a políticas de,

- Estructura de directorios
- Nomenclatura de artefactos y ficheros
- Ubicación de código fuente y entregables

Buenas prácticas en el desarrollo y lógica de enrutado en WSO2 ESB

Es muy importante que se apliquen buenas prácticas en el desarrollo y lógica de enrutado en WSO2 ESB. En este sentido el licitador deberá aplicarlas en cualquier orquestación de servicios. Algunas de las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 49/57	

orquestraciones más típicas y que como las demás estarían sujetas a la aplicación de estas buenas prácticas, podrían ser:

- Enrutado dinámico en función de contenido, origen, ...
- Comprobar credenciales en cuerpo del mensaje
- Respuesta con estructura particular
- Reenvío con modificaciones leves (cambios estructurales)
- Reenvío con modificaciones no leves (enriquecimiento)
- Enriquecimiento de varias fuentes
- Migración de servicios

En otras tecnologías de Buses de Integración la normativa variará, pero habrá que cumplirla, será similar.

ODM


Oracle Data Modeler es una herramienta gratuita de modelado multiplataforma que proporciona una gama completa de servicios de soporte, documentación y gestión de los modelos de datos de los Sistemas de información.

La herramienta permite, entre otras cosas, definir diagramas multidimensionales para después generar el script de creación/modificación de objetos en la base de datos, y también hacer “ingeniería inversa”, es decir, conectarse a un esquema de una base de datos y seleccionar una serie de tablas, a partir de las cuales generar el diagrama multidimensional (que se puede guardar en varios formatos)

Da soporte a las siguientes características y necesidades:

- Sincronización: proporciona una sencilla sincronización bidireccional entre el modelo y el diccionario de datos identificándose de forma gráfica las diferencias y resultados de esta comparación. Se pueden extraer una lista de valores y rangos de las restricciones de comprobación de las columnas, soportándose varias conexiones y una opción de exclusión y personalización de los objetos que se comparan, facilitándose de forma integral la generación de scripts con los cambios de estructura generados a desplegar desde cualquier editor de SQL en los distintos entornos de los diferentes clientes de SANDETEL.
- Control de versiones: el historial de versiones (integrado con Subversion) de la estructura del modelo relacional
- (DDL) está disponible a nivel de diseño y del sistema permitiéndose el bloqueo y desbloqueo a nivel de diseño, modelo y subvista. Los diseños se guardan en un fichero XML y un directorio con el mismo nombre que el citado fichero xml.
- Documentación: permitiéndose documentar todos los objetos del modelo multidimensional en campos propios de la herramienta además de los disponibles en el propio diccionario del SBGD incluso de forma automática usando funciones y paquetes PL/SQL definidos a medida. Todo ello en base a unas reglas de diseño y nomenclatura definidas de forma nativa y personalizables las que ayudan a mejorar la integridad y calidad de la documentación de los modelos.
- Diagramación: los diagramas multidimensionales de los modelos (tanto a nivel físico como a nivel lógico) se pueden presentar gráficamente de forma agrupada o divididos de forma temática en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 50/57	

subvistas, permitiéndose varios formatos de visualización del modelo relacional y etiquetado lo que ayuda y mejora la comprensión del modelo de datos.

- **Exportación:** Los modelos se pueden explotar seleccionando las secciones del informe que se desean incluir. Los informes pueden ser generados en diversos formatos partiendo de una subvista específica o a través del modelo completo.

La Dirección del Proyecto podrá exigir a la empresa adjudicataria utilizar la herramienta ODM para el control de versiones de la Base de datos en cada Entrega.

Reglas Sonar

El código entregado por el proveedor debe pasar unos criterios de calidad para considerarse correcto. Este chequeo de calidad es realizado mediante la herramienta Sonar, la cual se apoya en una serie de reglas catalogadas por criticidad.

Esta agrupación es la siguiente:

- **Critical**
- **Major**
- **Minor**
- **Info**
- **Blocker**


Libro Blanco de Desarrollo

Normalmente los clientes de SANDETEL suelen ser técnicamente activo en los que se que desarrolla un buen número de Sistemas de Información (en adelante SSII), además de disponer de un importante número de aplicativos en estado de mantenimiento. El público objetivo de sus corporativos es diverso, desde la ciudadanía hasta el personal interno de sus diversos servicios y Delegaciones.

Desde SANDETEL se ha apostado (al igual que la propia Junta de Andalucía) por la inversión en desarrollos Web/Java EE en tres capas para la mayoría de sus necesidades, y la utilización de Oracle como sistema gestor de bases de datos relacionales. El Libro Blanco está enfocado principalmente a este tipo de desarrollos, sobre todo en lo que se refiere a las secciones más tecnológicas del documento. Ello no quiere decir que desde SANDETEL no pueda realizar en el futuro desarrollos en otras arquitecturas tecnológicas, además de mantener sus SSII actuales.

Además, los desarrollos Java EE se hace uso de un buen número de SSII externos a la misma, como podrían ser:

- **Servicios de Administración Electrónica:**
 - @Firma (autenticación y firma digital con certificados)
 - @RIES (registro integrado de entrada/salida)
 - Notific@ (plataforma de notificaciones telemáticas fehacientes)
 - Portafirmas (plataforma de firma electrónica de documentos)
 - Etc.
- **Servicios de Tramitación:**
- Trew@

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 51/57	


- Model@
- PTw@nda (Plataforma de Tramitación)
- PTC (Plataforma de Tramitación Corporativa)
- Tramitadores particulares
- Servicios de Gestión Documental: Alfresco
- LDAP corporativo

Además de esta integración con servicios generales de la Junta de Andalucía, suele existir la necesidad de integración entre SSII propios de distintos Organismos.

En definitiva, en la actualidad SANDETEL tiene la responsabilidad de la planificación, gestión, construcción y mantenimiento de SSII heterogéneos y complejos, en algunos casos de gran magnitud y con fuertes necesidades de integración y disponibilidad.

El Libro Blanco como guía ágil de Desarrollo de SSII, persigue diferentes objetivos que en su mayoría provienen de las dificultades localizadas en la actualidad. Entre ellos:

- Estratégicos
 - Homogeneización de las arquitecturas de desarrollo, que es la vía para conseguir otros objetivos estratégicos:
 - Mantenibilidad de las aplicaciones
 - Independencia del proveedor
 - Definición de una arquitectura orientada a servicios.
 - Compatibilidad entre SSII
 - Reutilización de código
 - Homogeneización de la metodología de desarrollo y realizar un aseguramiento de la calidad de los entregables
 - Aumento de la operatividad de la puesta en marcha de versiones
- Técnicos
 - Aumento de la calidad de los desarrollos, asegurando la escalabilidad de las soluciones.
 - Aumento de la calidad de la capa de cliente, asegurando la accesibilidad y usabilidad de las soluciones.
 - Disponibilidad del código fuente actualizado
- Seguridad
 - Estandarización de los mecanismos de autenticación (en particular en lo referente al uso de @Firma) y autorización, en consonancia con el proyecto de Sistema de Gestión de Identidades de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.
 - Eliminación de riesgos como:
 - SQL Injection


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 52/57	

- Inyección de parámetros en URLs de aplicaciones que no mantienen el estado únicamente en servidor (ejemplo: continuarExpediente.do?idexpediente=1)
- Otros tipos de XSS (Cross Side Scripting)
- Orientación a Servicios

A través de la implantación de una metodología de trabajo plasmada en el Libro Blanco de Desarrollo, se persigue orientar su arquitectura hacia servicios (SOA, Service-Oriented Architecture). Los diversos SSII deberán hacer uso y publicar servicios en un catálogo centralizado de servicios, distribuido en un ESB (Enterprise Service Bus).

Se adjunta una tabla con una breve enumeración de las principales directrices del documento, indicando en qué apartado o capítulo han sido descritas.

DIRECTRIZ	TIPO
La codificación de todos los ficheros del código fuente debe ser UTF-8, salvo para los .properties y .apt	General
Todos los métodos públicos de las clases deben disponer de Javadoc, incluyendo el autor	General
Se utilizará Log4J y Commons Logging para realizar la gestión de logs de las aplicaciones Java, evitando la escritura directa a consola con System.out (salvo en pruebas unitarias Junit). La instancia debe llamarse <i>log</i> .	General
Se define una nomenclatura específica para cierto tipo de clases	General
Los paquetes de los aplicativos deberán seguir el patrón es.juntadeandalucia.organismo.APLICACION, salvo librerías propias de las empresas desarrolladoras y proyectos reutilizados de otros organismos	General
Dentro de la capa de presentación de las aplicaciones Java EE, se deberá utilizar una implementación del estándar Java Server Faces (JSF).	Java EE
Se deberá utilizar un framework de templating (plantillas)	Java EE
Las JSPs no podrán contener ningún tipo de scriptlet	Java EE
Deberá evitarse el desarrollo particular de Javascript para efectos gráficos o Ajax, utilizando librerías existentes en el mercado	Java EE
Se evitará el código duplicado, pudiendo utilizar el plugin Maven PMD para detectarlo	Java EE
Para la persistencia, se deberá utilizar el estándar JPA (EJB 3.0) y una implementación software libre como Hibernate	Java EE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			06/11/2024
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6		PÁG. 53/57	


Toda aplicación interna debe incorporar autenticación con certificado digital, utilizando @firma	Java EE
Las salidas de reporting hacia terceros ajenos al Organismo E deberán estar realizadas sobre formatos abiertos (PDF/A, OpenDocument, etc.)	Java EE
Las salidas de reporting hacia la Consejería podrán utilizar formatos propietarios (XLS, DOC, etc.) pero deberán estar acompañadas por formatos abiertos (PDF, OpenDocument, etc.)	Java EE
Para la publicación de Web Services deberán utilizarse frameworks Open Source como Axis2 o Xfire / CXF. Deberán evitarse versiones obsoletas.	Java EE
Existe un protocolo a la hora de escoger librerías, siendo prioritarias las propias incluidas en la plataforma Java, y posteriormente las librerías Open Source de fuentes reconocidas	Java EE
Si se utilizan ficheros XML, deben estar bien formados y ser válidos contra un esquema XSD existente	Java EE
Los esquemas XSD deben estar contenidos en /src/site/docs/xsd	Java EE
El esquema XSD de un XML debe tener un namespace con versión	Java EE
Se debe respetar una notación XML en minúsculas, utilizando la mayúscula para la separación entre palabras	Java EE
Se deberán utilizar frameworks para las operaciones con XML (lectura, escritura, validación, etc.) en lugar de desarrollos particulares con cadenas	Java EE
Todo contenido Web cuyo destino debe ser la ciudadanía debe alcanzar un nivel AA de accesibilidad	Capa de Cliente
Se prohíbe terminantemente la maquetación con tablas	Capa de Cliente
Deberán utilizarse marcado semántico; particularmente se deberán usar convenientemente las etiquetas de títulos / subtítulos <h1>,<h2>...	Capa de Cliente
Se debe separar la responsabilidad de la capa de usuario en las capas de contenido (HTML), presentación (CSS) y comportamiento (Javascript)	Capa de Cliente
Deberán realizarse pruebas de compatibilidad con navegadores: Internet Explorer 7 o superior, Firefox 29 o superior y Google Chrome 34 o superior	Capa de Cliente
Todos los proyectos Java deben estar contruidos sobre Maven	Maven

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT2GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 54/57	

El pom.xml deberá contener una información mínima, incluyendo la versión del aplicativo	Maven
El pom.xml contendrá en su configuración la ubicación del código fuente, a través del plugin <scm>, apuntando al tag de la versión concreta	Maven
Los proyectos deben compilar dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, por lo que las dependencias deben apuntar a librerías visibles en la red. Para esto se define un procedimiento respecto a la dependencia de librerías	Maven
Deberán evitarse las dependencias con intervalos completamente abiertos	Maven
Se deberá seguir un estándar de numeración en el versionado que se indica en el pom.xml	Maven
Se deberán incluir una serie de recursos para generar el site Maven con estilo corporativo	Maven
Se indican una serie de plugins mínimos a integrar en todo proyecto Maven	Maven
La configuración de los sistemas deberá basarse en la inclusión de los parámetros en el XML de contexto, recuperando las propiedades por JNDI. Se evitarán así técnicas como el hardcode, los ficheros properties o la configuración en base de datos	Gestión de la configuración
Se utilizarán error pages para los distintos tipos de excepciones	Seguridad
Se plasman técnicas de seguridad	Seguridad
Se define una política de contraseñas para aquellas aplicaciones que requieran el uso específico de usuarios y contraseñas para el sistema	Seguridad
Queda expresamente prohiba la ofuscación de código fuente Java	Seguridad
Se incluirá una funcionalidad de auditoría de operaciones importantes	Seguridad
Se incluirá una auditoría de base de datos, cumpliendo LOPD cuando sea aplicable	Seguridad
Se respetará la nomenclatura de usuarios, prefijos, roles y tablespaces marcada por Metodología SSII	Base de Datos
Se deberán seguir técnicas de optimización	Base de Datos
Se seguirá el formato de entregas marcado por Metodología SSII	Base de Datos
Los ficheros SQL que incluyan múltiples sentencias dispondrán de mensajes prompt en pantalla	Base de Datos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 55/57	

Todos los ficheros SQL de las diferentes entregas irán dentro del código fuente, en /src/main/sql/<version>	Base de Datos
SANDETEL está enfocando su arquitectura hacia SOA; antes de desarrollar un servicio deberá consultarse si no existe ya	Orientación a Servicios
Una vez desarrollado un servicio, se consultará si debe desplegarse dentro del Catálogo de Servicios para su posterior reutilización	Orientación a Servicios
Se incluyen pautas para desarrollo de proyectos de ciertas temáticas, como proyectos de tramitación de expedientes, portales públicos (Web), desarrollo de módulos de cartografía (GIS) y módulos datawarehouse	Paradigmas SI
Las aplicaciones deberán incluir pruebas unitarias basadas en Junit, utilizando además el plugin Surefire Report	Aseguramiento de la calidad
Cada proyecto deberá disponer de un fichero CHANGELOG.txt ubicado en la raíz del proyecto, que contenga una descripción de las funcionalidades / correcciones incluidas en cada una de las versiones entregadas, sirviendo de histórico	Aseguramiento de la calidad
Se utilizará JMeter para realizar pruebas de carga de los sistemas, incluyendo las pruebas en las fuentes del proyecto: /src/site/docs/jmeter/	Aseguramiento de la calidad
Se utilizarán validadores automáticos para garantizar la calidad de la capa de cliente: HTML, CSS, javascript, etc.	Aseguramiento de la calidad
Las plantillas HTML/CSS utilizadas para un sistema de información deben estar incluidas en el código fuente del proyecto: /src/site/docs/templates, y deben ser válidas HTML y CSS	Aseguramiento de la calidad
Deberá seguirse metodología SSII, de cara a la documentación de los proyectos	Documentación
Se establece un mecanismo de entrega, basado en la subida de las fuentes, la generación de un tag, un correcto versionado y la entrega de documentación y librerías	Entregas
Se incluye un documento general con los checkpoints a validar para la entrega de un proyecto	Anexos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 56/57	

ANEXO VII. INDICE DE INFORME DE SITUACIÓN DE APLICATIVOS

1 Arquitectura y comunicaciones

- 1.1 **Diagrama lógico** que represente las relaciones entre los distintos servicios y descripción tanto de los servicios como de sus inter-Relaciones, incluyendo las integraciones existentes con los distintos sistemas de información del SSDJ.
- 1.2 **Diagrama físico** de los sistemas dónde se muestren las relaciones entre los componentes físicos y descripción de los mismos indicando modelos y versiones. Se indicará de forma detallada si la hubiera, la comunicación del aplicativo con sistemas y/o aplicativos terceros.
- 1.3 **Topología de red:** nodos de red, líneas, caudal, capacidad de los elementos de la red, tipo de comunicaciones, ... Detallar en los elementos que proceda los modelos y sus versiones.
- 1.4 **Hardware actual:** procesadores, unidades de almacenamiento, espacio en disco, estaciones de trabajo, servidores de aplicaciones, ... Detallar los modelos y versiones.
- 1.5 **Deficiencias / Riesgos** detectados en la arquitectura, las comunicaciones y/o el hardware actual.
- 1.6 **Mejoras** que se consideran necesarias realizar en la arquitectura, las comunicaciones y/o el hardware para optimizar el aplicativo y su rendimiento, mejorar la capacidad del Sistema, indicando en los elementos que proceda modelo y versión.

2 BBDD

- 2.1 **Tipo** de BBDD utilizadas y versiones.
- 2.2 **Modelo lógico** de la BD.
- 2.3 **Modelo físico** de la BD.
- 2.4 **Informe de resultado** s del modelo de datos a través de **ODM**. Se utilizará la versión de ODM publicada por Metodología SAE en el momento del análisis.
- 1.5 **Deficiencias / Riesgos** detectados en las BBDD y/o en los modelos existentes.
- 2.5 **Mejoras** que se consideran necesarias realizar tanto en las propias BBDD como en los modelos actuales implementados para optimizar el aplicativo y su rendimiento, mejorar la capacidad del Sistema, indicando en los elementos que proceda modelo y versión.

3 Entornos

Para cada uno de los **entornos existentes** (PRU, DES, PRE, PRO, ...) se detallará,

- 3.1 Arquitectura del entorno especificando modelos y versiones en los elementos que lo requieran.
- 3.2 Comunicación con sistemas terceros.
- 3.3 urls de acceso a las máquinas del entorno.
- 3.4 Usuarios de acceso al entorno y perfil de cada uno de ellos.

4 Software

- 4.1 Tecnología utilizada. Características de la misma.
- 4.2 Versión del aplicativo.
- 4.3 Restricciones (técnicas o de cualquier otro tipo) derivadas de la tecnología utilizada (si las hubiera).
- 4.4 Datos de la ejecución de **Sonar** y análisis detallado de los resultados de cada uno de los indicadores indicando si están dentro de lo marcado por Metodología SAE, o no. Se utilizará la versión de Sonar publicada por Metodología SAE en el momento del análisis.
- 4.5 **Deficiencias / Riesgos detectados** en la codificación del proyecto.
- 4.6 **Mejoras** que se consideran necesarias en la codificación del proyecto para optimizar el aplicativo y su rendimiento, mejorar la capacidad del Sistema,

5 Documentación


Para cada uno de los **Documentos básicos** se detallará,

- 5.1 **Carencia de información** según el índice de contenidos marcado por Metodología.
- 5.2 Otros **contenidos no existentes** y que se consideren necesarios para la completitud del documento.
- 5.3 **Deficiencias / Riesgos** detectados en el contenido actual del documento.
- 5.4 **Mejoras** que se consideran necesarias realizar en el documento para su correcta gestión y/o evolución (nueva partición de contenidos, subdivisión del documento según módulos de negocio, ...).

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Avda. de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 95 506 26 00 Fax: 95 506 10 19

PPT SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080) 57/57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	06/11/2024	
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6KT22GDWUEKRZNRHSV3TL4M6	PÁG. 57/57	